

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD NUEVA CONCEPCION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	2
Obligaciones del equipo de auditoría	2
Obligaciones de la entidad	2
6. CRITERIOS OBSERVADOS	3
7. ALCANCE	4
Área del especialista	4
Información del especialista	5
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	32
General	32
Específicos	32
9. ACCIONES PREVENTIVAS	32
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	33
Hallazgos relacionados con el control interno	33
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	38
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	60
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	60



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El ámbito jurídico de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, está regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Misión

“Ser un municipio modelo con servicios públicos de calidad e infraestructura moderna, que proporcione bienestar a los vecinos de Nueva Concepción en un entorno agradable, saludable y seguro, donde sus generaciones puedan vivir, crecer y desarrollarse de manera integral”.

Visión

“Somos un gobierno municipal que trabaja arduamente por el desarrollo integral de su población, a través de gestión y ejecución de programas, proyectos y la prestación de servicios de manera eficiente y eficaz”.

Funciones

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

2.1 La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

2.2 La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, según lo establecido en sus artículos 2 y 7.

2.3 El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas, según lo establecido en los artículos 26 literal d, 57, 58 y 59.

2.4 Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

2.5 El Nombramiento Número DAS-11-0072-2024 de fecha 05 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad razonable, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y manual vigente.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación, en los plazos establecidos.

Asimismo, el equipo de auditoría trasladará las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de los responsables del cumplimiento.

Obligaciones de la entidad



Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría conforme lo establecido en ley y proporcionar el acompañamiento idóneo, en el proceso de verificación física de las obras.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría, que pueda limitar el alcance.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Generales

- Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés y vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Número 72-2001.
- Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.



- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.
- Creación del Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el registro, control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos productivos, Acuerdo Número A-048-2023 del Contralor General de Cuentas.
- Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.
- Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

Específico

- Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

7. ALCANCE

Área del especialista

Se revisó la documentación proporcionada por los funcionarios y/o empleados públicos de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, la información publicada en los portales de transparencia gubernamental, la verificación de los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales ejecutados al momento de la visita técnica de campo de cinco obras fiscalizadas, denominadas: 1) Construcción sistema de agua potable Trocha 8 calle 11 del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, con un monto de Q3,501,300.00, 2) Construcción Puesto de Salud Aldea San José Mogollón del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, con un monto de Q2,283,350.00, 3) Construcción sistema de alcantarillado sanitario de calle el Rastro a calle Belice Casco Urbano del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, con un monto de Q9,138,382.00, 4) Adquisición de materiales de construcción para proyecto Mejoramiento Cancha Polideportiva (techado) EORM



Floridalma Díaz del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, con un monto de Q89,357.50 y 5) Adquisición de materiales de construcción para proyecto de Mejoramiento Cancha Polideportiva techado EORM Aldea Centro Dos del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, con un monto de Q89,366.50, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El monto original de los contratos objeto de la fiscalización es de Q15,101,756.00.

Información del especialista

Se realizó la evaluación técnica a las obras ejecutadas por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, siendo las siguientes:

1. Construcción sistema de agua potable Trocha 8 calle 11 del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla.

Convenio 14-2024 de fecha 29 de mayo de 2024. Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 04-2024 de fecha 17 de julio de 2024, con un monto de Q3,501,300.00, suscrito entre Pedro Adonías Coy Chavajay, gerente municipal y Elmer Gudiel García Breganza, propietario de la empresa mercantil “Constructora el Punto”, con un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 186092 del libro de Inscripciones, registro 14268 del libro de Proveedores de fecha 24 de mayo de 2024, con las especialidades 4663 Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción; 4224 sistema de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23078545 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 330292.

La verificación física a la obra se realizó del 27 al 31 de enero de 2025, con acompañamiento del arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de un sistema de distribución de agua potable, que incluye la perforación de un pozo mecánico de 800 pies de profundidad con diámetro de 8 pulgadas, con el suministro e instalación de equipo de bombeo más panel de control, construcción de tanque elevado en estructura metálica y cimentación de concreto reforzado, tanque de captación con un volumen de 75 metros cúbicos, instalación de red de suministro de energía eléctrica, sistema de cloración por goteo y red de distribución con



tubería PVC con diámetros desde 4 pulgadas hasta 1 pulgada, cuenta con 116 unidades de conexiones domiciliarias, el área de perforación de pozo, tanque elevado y caseta están protegidos por un muro perimetral de mampostería de 142 metros cuadrados con acceso de un portón metálico.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla son los siguientes: 1) Planta general, 2) Planta ramal 1 y 2, 3) Planta ramal 3 y 4, 4) Tanque elevado y detalles, 5) Caseta de control, 6) Levantamiento topográfico planta y perfil 1, 7) Levantamiento topográfico planta y perfil 2, 8) Levantamiento topográfico planta y perfil 3, 9) Levantamiento topográfico planta y perfil 4, 10) Levantamiento topográfico planta y perfil 5, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Juan Carlos Alexander Tacam Menchú, colegiado No. 8779 y los planos 11) Ubicación y 12) Localización, firmados, timbrados y sellados por el arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por el arquitecto José Rene Camey Ariza, colegiado No. 715.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el ingeniero civil Gabriel Urrutia Mendizabal, colegiado No. 4329.

Los renglones de trabajo según Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 04-2024 de fecha 17 de julio de 2024, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	global	52,289.00	52,289.00
2	PERFORACION DE POZO MECANICO	800.00	PIE	1,460.00	1,168,000.00
3	EQUIPO DE BOMBEO + PANEL DE CONTROL	1.00	UNIDAD	321,633.00	321,633.00
4	CASETA DE BOMBEO	9.00	M2	5,198.00	46,782.00
5	TANQUE ELEVADO	75.00	M3	12,602.00	945,150.00
6	RED DE ENERGIA ELECTRICA	1.00	UNIDAD	145,287.00	145,287.00
7	SISTEMA DE CLORACIÓN	1.00	UNIDAD	44,595.00	44,595.00
8	RED DE DISTRIBUCION PVC Ø 4"	420.00	M	223.00	93,660.00
9	RED DE DISTRIBUCION PVC Ø 3"	450.00	M	190.00	85,500.00



10	RED DE DISTRIBUCION PVC Ø 2-1/2"	576.00	M	182.00	104,832.00
11	RED DE DISTRIBUCION PVC Ø 1-1/2"	420.00	M	159.10	66,822.00
12	VALVULAS DE COMPUERTA DE 4" Ø + CAJA	3.00	UNIDAD	8,750.00	26,250.00
13	VALVULAS DE AIRE DE 3/4" Ø + CAJA	4.00	UNIDAD	6,268.00	25,072.00
14	CONEXIONES DOMICILIARES	116.00	UNIDAD	1,900.00	220,400.00
15	MURO PERIMETRAL DE MAMPOSTERIA	142.00	UNIDAD	1,063.00	150,946.00
16	ROTULO	1.00	UNIDAD	4,082.00	4,082.00
TOTAL					3,501,300.00

Fuente: Contrato No. 04-2024.

El valor original del contrato no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°01'72" y Longitud Oeste 91°19'19" las cuales fueron tomadas cerca del tanque elevado de agua.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario Q	Cantidad verificada	Monto total Q
3	EQUIPO DE BOMBEO + PANEL DE CONTROL	1.00	UNIDAD	321,633.00	1.00	321,633.00
4	CASETA DE BOMBEO	9.00	M2	5,198.00	9.00	46,782.00
5	TANQUE ELEVADO	75.00	M3	12,602.00	75.00	945,150.00
6	RED DE ENERGIA ELECTRICA	1.00	UNIDAD	145,287.00	1.00	145,287.00
7	SISTEMA DE CLORACIÓN	1.00	UNIDAD	44,595.00	1.00	44,595.00
12	VALVULAS DE COMPUERTA DE 4" Ø + CAJA	3.00	UNIDAD	8,750.00	3.00	26,250.00
13	VALVULAS DE AIRE DE 3/4" Ø + CAJA	4.00	UNIDAD	6,268.00	4.00	25,072.00
14	CONEXIONES DOMICILIARES	116.00	UNIDAD	1,900.00	116.00	220,400.00
15	MURO PERIMETRAL DE MAMPOSTERIA	142.00	M²	1,063.00	142.00	150,946.00
16	ROTULO	1.00	UNIDAD	4,082.00	1.00	4,082.00
TOTAL						1,930,197.00

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.



Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas y al contrato.

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Monto total Q
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	global	52,289.00
2	PERFORACION DE POZO MECANICO	800.00	PIE	1,168,000.00
8	RED DE DISTRIBUCION PVC Ø 4"	420.00	M	93,660.00
9	RED DE DISTRIBUCION PVC Ø 3"	450.00	M	85,500.00
10	RED DE DISTRIBUCION PVC Ø 2-1/2"	558.00	M	101,556.00
11	RED DE DISTRIBUCION PVC Ø 1-1/2"	420.00	M	66,822.00
TOTAL				1,567,827.00

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.

Según planos finales donde se especifican las distancias de los distintos ramales y diámetros definidos, se observó que el renglón No. 10 denominado Red de distribución PVC Ø 2-1/2", no fue ejecutado al 100% sin embargo fue regularizado el faltante de 18 metros, mediante la cancelación del valor de este por parte de la empresa mercantil Constructora el Punto, por la cantidad de Q3,276.00 con el depósito a la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, recibo 7-B SERIE "A" No. 812612 de fecha 29 de abril de 2025.

El plazo contractual fue de 150 días calendario, con fecha de finalización el día 04 de enero de 2025. Según Acta de Inicio No. 01-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 30 de diciembre de 2024, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853. El último informe de supervisión de fecha 26 de diciembre de 2024, indica que la obra tiene un avance físico de 100%. Se estableció que si bien se regularizó el faltante del renglón No. 10, no hubo una adecuada y oportuna supervisión, por lo que se generó el hallazgo No. 1 de Control Interno denominado Deficiente Supervisión.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas al agua, emitidas por Lideres en Ambiente Ecoquimsa, de fecha 29 de julio de 2024, con el aval de la

empresa laboratorista; ensayo de resistencia a la compresión del concreto, emitidas por Cementos Progreso, de fecha 14 de agosto de 2024, con el aval del gerente del laboratorio; aforo de pozo, emitidas por Tecni Pozos y Servicios Estrada, de fecha 31 de julio de 2024, con el aval de la empresa laboratorista; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad de tubería de 8 pulgadas ranurado y lisa para diseño de entubado, de fecha 20 de julio de 2024, emitidos por el ingeniero industrial Carlos Alberto Baldizón Sagastume, gestión de calidad de Grupo Aceros de Guatemala como Hidroconsult, colegiado No. 17787; los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 185-2024/DCN/DDE/EGCH/egch de fecha 11 de abril de 2024, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-4 No. 2405501 de fecha 18 de julio de 2024; fianza de cumplimiento clase C-2 No. 2405500 de fecha 18 de julio de 2024, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora electrónica de obra No. 1671/08/2024, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 31 de julio de 2024, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación de fecha 30 de noviembre 2024, aprobado por el ingeniero civil Gabriel Urrutia Mendizábal, colegiado No. 4329, según Acta No. 98-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, tiene un avance físico del 92.58%.

Informe pormenorizado de fecha 30 de diciembre de 2024, elaborado por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 2412413 de fecha 30 de diciembre de 2024 y fianza de saldos deudores clase C-5 No. 2412415 de fecha 30 de diciembre de 2024. Acta de Recepción No. 07-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 y Acta de Liquidación No. 06-2025 de fecha 21 de febrero de 2025. Debido a que el proceso de inspección y recepción final se efectuó en la misma fecha, se emitió carta a la entidad No. DAS-11-0072-2024-01CE de fecha 05 de mayo de 2025.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. Se estableció el incumplimiento en la publicación de documentos en el sistema de adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, por lo que se generó el hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Varios



incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, además, no publicaron el enlace para el monitoreo de seguimiento del proceso de ejecución de la obra, por lo que se generó el hallazgo No. 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Deficiencia en el seguimiento de la inversión física y georeferencial.

Avance financiero según reporte de fecha 23 de enero de 2025, emitido por Edwin Rolando González Concuán, director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, es del 92.58%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 99.91% del contrato. Al momento de la verificación física la obra estaba finalizada y en funcionamiento, habiendo regularizado el faltante del 0.09% mediante el pago realizado, para completar el 100% del contrato.

2. Construcción Puesto de Salud Aldea San José Mogollón del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla.

Convenio No. 16-2024 de fecha 29 de mayo de 2024. Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 05-2024 de fecha 17 de julio de 2024, con un monto de Q2,283,350.00, suscrito entre Pedro Adonías Coy Chavajay, gerente municipal y Denia Myrcea Girón Martínez de Yol, representante legal de la entidad denominada ROUTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, con un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 143227 del libro de Inscripciones, registro 10965 del libro de Proveedores de fecha 31 de mayo de 2024, con las especialidades 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios; 4101 Construcción de edificios; 4224 Sistema de captación, conducción y distribución de agua; 4298 Adoquinado y empedrado; 2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal; 4330 Terminación y acabado de edificios; 4322 Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado; 4321 Instalaciones eléctricas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23078588 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332541.

La verificación física a la obra se realizó del 27 al 31 de enero de 2025, con acompañamiento del arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de un puesto de salud de mampostería confinada con cimentación y columnas, techo de losa



prefabricada y acabados generales, el cual cuenta con ambientes de portal de ingreso, área de espera, digitadores, dos clínicas, área de hipodermia, área para personal, equipo y mobiliario, área de esterilización, bodega y farmacia, bodega general, servicios sanitarios (3 módulos), área de lavandería, sistema de drenajes de aguas negras con biodigestor y pozo de absorción, circuito independiente de agua potable con pozo mecánico y tanque elevado con tinaco de 2500 litros de capacidad, sistema de iluminación y fuerza con acometida, área de parqueo vehicular y de motocicletas, muro perimetral y acceso con portón vehicular y portón peatonal.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla son los siguientes: 1) Planta arquitectónica de conjunto; 2) Planta acotada de conjunto; 3) Planta arquitectónica amueblada, elevaciones/fachadas; 4) Planta acotada; 5) Planta de acabados, detalles; 6) Planta de cimentación, detalles; 7) Secciones, cortes de muro; 8) Planta de cimentación, detalles; 9) Planta de cimentación; 10) Planta de cimentación, detalles; 11) Planta de cimentación, detalles; 12) Planta de losa vigueta y bovedilla, detalles; 13) Planta de losa vigueta y bovedilla, detalles; 14) Planta de instalación hidráulica, detalles del tanque elevado; 15) Planta de drenajes sanitario y pluvial, detalles constructivos; 16) Planta de iluminación, planta de fuerza, detalles; 17) Planta de distribución de rótulos, detalles; 18) Centro de acopio, detalles; 19) Estructura de tanque elevado, detalles; 20) Muro perimetral, portones, caseta de bombeo, biodigestor, detalles y 21) Plano de ubicación, plano de localización, firmados, timbrados y sellados por el arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por el arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el ingeniero civil Alexander Paz Turcios, colegiado No. 18117.

Los renglones de trabajo según Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 05-2024 de fecha 17 de julio de 2024 fueron modificados por la Orden de Cambio No. 1, Orden de Trabajo Suplementario No. 1 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 1, aprobados según Acta No. 80-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCION	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado	Monto total contratado	Orden de cambio y orden de	Cantidad modificada	Monto modificado Q
-----	-------------	---------------------	-------------------------	----------------------------	------------------------	----------------------------	---------------------	--------------------

						trabajo suplementario		
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1370.00	GLOBAL	26.00	35,620.00		1370.00	35,620.00
2	ROTULO	1.00	UNIDAD	3,205.00	3,205.00		1.00	3,205.00
3	CIMENTACION							
3.1	TRAZO Y ESTAQUEADO	135	ML	41.00	5,535.00		135.00	5,535.00
3.2	ZAPATAS Z-1 (1.60*1.60*0.30 MTS)	31.00	UNIDAD	2,870.00	88,970.00		31.00	88,970.00
3.3	CIMIENTO CORRIDO CC- 1 (0.40*0.20 MTS)	135.00	ML	321.00	43,335.00		135.00	43,335.00
3.4	LEVANTADO DE CIMENTACION	81.00	M2	210.00	17,010.00		81.00	17,010.00
3.5	SOLERA HIDROFUGA	135.00	ML	279.00	37,665.00	20.00	155.00	43,245.00
4	COLUMNAS LEVANTADOS Y SOLERAS							
4.1	COLUMNA C-1	151.00	ML	428.00	64,628.00		151.00	64,628.00
4.2	COLUMNA C-2	230.00	M	316.00	72,680.00		230.00	72,680.00
4.3	COLUMNA C-3	30.00	M	287.00	8,610.00	-15.00	15.00	4,305.00
4.4	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK	324.00	M²	237.00	76,788.00	18.00	342.00	81,054.00
4.5	SOLERA INTERMEDIA	145.00	ML	304.00	44,080.00		145.00	44,080.00
4.6	SOLERA SILLAR	19.00	ML	336.00	6,384.00		19.00	6,384.00
4.7	MURO CELOSIA	6.50	M²	460.00	2,990.00		6.50	2,990.00
5	VIGAS Y LOSAS							
5.1	VIGA V-1	124.50	ML	372.00	46,314.00		124.50	46,314.00
5.2	VIGA V-2	51.60	ML	385.00	19,866.00	-11.00	40.60	15,631.00
5.3	LOSA PREFABRICADA	205.00	M²	956.00	195,980.00		205.00	195,980.00
5.4	LOSA VOLADIZO	5.00	M²	1,755.00	8,775.00	3.79	8.79	15,426.45
5.5	PAÑUELOS	205.00	M²	39.00	7,995.00		205.00	7,995.00
5.6	CENEFA	29.00	M²	668.00	19,372.00		29.00	19,372.00
6	ACABADOS							
6.1	APLICACIÓN DE BASE DE MORTERO PREMEZCLADO EN SECO GRIS MAS APLICACIÓN DE MORTERO PREMEZCLADO EN SECO COLOR BLANCO COMO ACABADO FINAL VERTICAL EN MUROS Y CIELO	850.00	M²	175.00	148,750.00	-666.00	184.00	32,200.00
6.2	CONTRAPISO DE CONCRETO	182.00	M²	200.00	36,400.00	-182.00	0.00	0.00
6.3	PISO CERAMICO	182.00	M²	267.00	48,594.00	-182.00	0.00	0.00
6.4	AZULEJO	40.00	M²	253.00	10,120.00	40.00	80.00	20,240.00
6.5	BANQUETA PERIMETRAL DE CONCRETO	55.00	M²	294.00	16,170.00		55.00	16,170.00
6.6	RAMPA DE ACCESO	5.00	M²	448.00	2,240.00		5.00	2,240.00
6.7	PUERTA P-1 PVC	10.00	UNIDAD	3,717.00	37,170.00		10.00	37,170.00
6.8	PUERTA P-2 METALICA	1.00	UNIDAD	5,000.00	5,000.00		1.00	5,000.00
6.9	PUERTA P-3 METALICA	3.00	UNIDAD	3,822.00	11,466.00		3.00	11,466.00
6.10	PUERTA P-4 PVC	1.00	UNIDAD	3,440.00	3,440.00		1.00	3,440.00
6.11	VENTANERIA PVC	23.00	M²	1,047.00	24,081.00		23.00	24,081.00
6.12	VENTANA TIPO SIFON	5.00	M²	757.00	3,785.00		5.00	3,785.00
6.13	APLICACION PINTURA LATEX	660.00	M²	59.00	38,940.00	-500.00	160.00	9,440.00
6.14	ACCESORIOS PARA BAÑOS	3.00	UNIDAD	1,032.00	3,096.00		3.00	3,096.00
6.15	EXTINTOR ABC 20 LBS	3.00	UNIDAD	970.00	2,910.00		3.00	2,910.00
6.16	ROTULOS INFORMATIVOS NORMA NRD2	22.00	UNIDAD	188.00	4,136.00		22.00	4,136.00



6.17	ROTULO EN FACHADA	1.00	UNIDAD	5,882.00	5,882.00		1.00	5,882.00
7	ARTEFACTOS SANITARIOS							
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS	3.00	UNIDAD	1,576.00	4,728.00		3.00	4,728.00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	3.00	UNIDAD	1,415.00	4,245.00		3.00	4,245.00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADORA 50 LBS CARGA FRONTAL	1.00	UNIDAD	11,898.00	11,898.00	-1.00	0.00	0.00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PILA	1.00	UNIDAD	1,420.00	1,420.00		1.00	1,420.00
8	INSTALACIONES ELECTRICAS							
8.1	TABLERO DE DISTRIBUCION	1.00	UNIDAD	3,220.00	3,220.00		1.00	3,220.00
8.2	LAMPARA LED 24W 297 mm	47.00	UNIDAD	994.00	46,718.00		47.00	46,718.00
8.3	LAMPARA DE EMERGENCIA	5.00	UNIDAD	903.00	4,515.00		5.00	4,515.00
8.4	INTERRUPTOR SIMPLE	15.00	UNIDAD	407.00	6,105.00		15.00	6,105.00
8.5	INTERRUPTOR DOBLE	2.00	UNIDAD	464.00	928.00		2.00	928.00
8.6	TOMACORRIENTE DOBLE 120V	20.00	UNIDAD	522.00	10,440.00	6.00	26.00	13,572.00
8.7	TOMACORRIENTE DOBLE 220V	1.00	UNIDAD	560.00	560.00		1.00	560.00
9	INSTALACIONES ESPECIALES							
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12000BTU	6.00	UNIDAD	9,362.00	56,172.00	-3.00	3.00	28,086.00
	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS							
10	INSTALACION HIDRAULICA							
10.1	CIRCUITO DE INSTALACION HIDRAULICA	1.00	UNIDAD	10,848.00	10,848.00		1.00	10,848.00
10.2	ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO	1.00	UNIDAD	50,295.00	50,295.00		1.00	50,295.00
10.3	TINACO 2500 LTS	1.00	UNIDAD	6,250.00	6,250.00		1.00	6,250.00
10.4	PERFORACION DE POZO MECANICO 90 PIES	1.00	UNIDAD	95,835.00	95,835.00		1.00	95,835.00
10.5	CASETA DE BOMBEO	2.55	M²	6,520.00	16,626.00		2.55	16,626.00
11	INSTALACIONES SANITARIAS							
11.1	RED DE INSTALACION DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL	1.00	UNIDAD	24,610.00	24,610.00		1.00	24,610.00
11.2	BIODIGESTOR 3000 LTS + CANAL DE REJAS Y CAJA DE LODOS	1.00	UNIDAD	71,370.00	71,370.00	-1.00	0.00	0.00
11.3	POZO DE ABSORCION PREFABRICADO Ø 36"	1.00	UNIDAD	12,520.00	12,520.00		1.00	12,520.00
11.4	DUCHA COMPLETA	1.00	UNIDAD	1,090.00	1,090.00		1.00	1,090.00
12	TRABAJOS EXTERIORES							
12.1	ACOMETIDA ELECTRICA	1.00	UNIDAD	7,195.00	7,195.00		1.00	7,195.00
12.2	MURO PERIMETRAL DE MAMPOSTERIA	148.00	M²	860.00	127,280.00	-3.00	145.00	124,700.00
12.3	BALCON METALICO PARA MURO PERIMETRAL	62.00	M²	593.00	36,766.00		62.00	36,766.00
12.4	REMOZAMIENTO DE MURO PERIMETRAL	198.00	M²	373.00	73,854.00		198.00	73,854.00
12.5	PORTON VEHICULAR METALICO 2.20*4.50MTS	1.00	UNIDAD	15,573.00	15,573.00		1.00	15,573.00
12.6	PORTON PEATONAL 1.20*2.20	1.00	UNIDAD	5,676.00	5,676.00		1.00	5,676.00
12.7	ADOQUIN DECORATIVO EN PARQUEO	148.00	M²	520.00	76,960.00		148.00	76,960.00
12.8	BORDILLO DE CONCRETO 0.10*0.40 MTS	54.00	ML	209.00	11,286.00		54.00	11,286.00
12.9	BANQUETA DE INGRESO PEATONAL	24.00	M²	310.00	7,440.00	-24.00	0.00	0.00
12.10	CENTRO DE ACOPIO DE 2.30*3.40 MTS	8.00	M²	4,021.00	32,168.00		8.00	32,168.00
12.11	JARDINIZACION	40.00	M²	190.00	7,600.00	-40.00	0.00	0.00



12.12	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	4,552.00	4,552.00		1.00	4,552.00
13	MOBILIARIO Y EQUIPO							
13.1	MOBILIARIO	1.00	UNIDAD	152,900.00	152,900.00	-1.00	0.00	0.00
13.2	EQUIPO	1.00	UNIDAD	75,725.00	75,725.00	-1.00	0.00	0.00
TOTAL					2,283,350.00			1,715,916.45

Fuente: Contrato No. No. 05-2024 y documentos de cambio.

CUADRO No. 2

RENGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Q	Monto total Q
14	APLICACIÓN DE BASE DE MORTERO PREMEZCLADO EN SECO GRIS MAS APLICACIÓN DE MORTERO PREMEZCLADO EN SECO COLOR BLANCO COMO ACABADO FINAL ALISADO EN MUROS INTERIORES	623.00	M2	111.00	69,153.00
15	ACABADO FINAL CERNIDO EN CIELO	209.00	M2	123.00	25,707.00
16	ACABADO ALISADO EN COLUMNAS C-1 INTERIOR	366.00	ML	103.00	37,698.00
17	ACABADO FINAL CERNIDO EN VIGAS	528.00	ML	84.00	44,352.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA COLOCACION DE PISO DE GRANITO	182.00	M2	75.00	13,650.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE GRANITO	182.00	M2	301.00	54,782.00
20	PUERTA P-5 PVC	1.00	UNIDAD	2,290.00	2,290.00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO	172.00	ML	72.00	12,384.00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA BALCON	21.00	M2	978.00	20,538.00
23	APLICACIÓN DE PINTURA HOSPITALARIA PARA MUROS Y COLUMNAS INTERIOR	562.00	M2	61.00	34,282.00
24	CONSTRUCCION DE MUEBLES FIJOS	2.00	UNIDAD	5,654.00	11,308.00
25	MOBILIARIO	1.00	UNIDAD	115,947.00	115,947.00
26	EQUIPAMIENTO	1.00	UNIDAD	36,639.00	36,639.00
27	CONSTRUCCION DE BIODIGESTOR 3000 LTS + CANAL DE REJAS Y CAJA DE LODOS	1.00	UNIDAD	88,703.55	88,703.55
TOTAL					567,433.55

Fuente: Documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q2,283,350.00 el cual al operar los documentos de cambio no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°11'49” y Longitud Oeste 91°15'48”

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCION	Cantidad modificada	Unidad	Precio unitario Q	Cantidad verificada	Monto total
4	COLUMNAS LEVANTADOS Y SOLERAS					

4.1	COLUMNA C-1	151.00	ML	428.00	151.00	64,628.00
4.2	COLUMNA C-2	230.00	M	316.00	230.00	72,680.00
4.3	COLUMNA C-3	15.00	M	287.00	15.00	4,305.00
4.4	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK	342.00	M²	237.00	342.00	81,054.00
4.5	SOLERA INTERMEDIA	145.00	ML	304.00	145.00	44,080.00
4.6	SOLERA SILLAR	19.00	ML	336.00	19.00	6,384.00
4.7	MURO CELOSIA	6.50	M²	460.00	6.50	2,990.00
5	VIGAS Y LOSAS					
5.1	VIGA V-1	124.50	ML	372.00	124.50	46,314.00
5.2	VIGA V-2	40.60	ML	385.00	40.60	15,631.00
5.3	LOSA PREFABRICADA	205.00	M²	956.00	205.00	195,980.00
5.4	LOSA VOLADIZO	8.79	M²	1,755.00	8.79	15,426.45
5.5	PAÑUELOS	205.00	M²	39.00	205.00	7,995.00
5.6	CENEFA	29.00	M²	668.00	29.00	19,372.00
6	ACABADOS					
6.1	APLICACIÓN DE BASE DE MORTERO PREMEZCLADO EN SECO GRIS MAS APLICACIÓN DE MORTERO PREMEZCLADO EN SECO COLOR BLANCO COMO ACABADO FINAL VERTICAL EN MUROS Y CIELO	184.00	M²	175.00	184.00	32,200.00
6.4	AZULEJO	80.00	M²	253.00	80.00	20,240.00
6.5	BANQUETA PERIMETRAL DE CONCRETO	55.00	M²	294.00	55.00	16,170.00
6.6	RAMPA DE ACCESO	5.00	M²	448.00	5.00	2,240.00
6.7	PUERTA P-1 PVC	10.00	UNIDAD	3,717.00	10.00	37,170.00
6.8	PUERTA P-2 METALICA	1.00	UNIDAD	5,000.00	1.00	5,000.00
6.9	PUERTA P-3 METALICA	3.00	UNIDAD	3,822.00	3.00	11,466.00
6.10	PUERTA P-4 PVC	1.00	UNIDAD	3,440.00	1.00	3,440.00
6.11	VENTANERIA PVC	23.00	M²	1,047.00	23.00	24,081.00
6.12	VENTANA TIPO SIFON	5.00	M²	757.00	5.00	3,785.00
6.13	APLICACION PINTURA LATEX	160.00	M²	59.00	160.00	9,440.00
6.14	ACCESORIOS PARA BAÑOS	3.00	UNIDAD	1,032.00	3.00	3,096.00
6.15	EXTINTOR ABC 20 LBS	3.00	UNIDAD	970.00	3.00	2,910.00
6.16	ROTULOS INFORMATIVOS NORMA NRD2	22.00	UNIDAD	188.00	22.00	4,136.00
6.17	ROTULO EN FACHADA	1.00	UNIDAD	5,882.00	1.00	5,882.00
7	ARTEFACTOS SANITARIOS					
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS	3.00	UNIDAD	1,576.00	3.00	4,728.00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	3.00	UNIDAD	1,415.00	3.00	4,245.00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PILA	1.00	UNIDAD	1,420.00	1.00	1,420.00
8	INSTALACIONES ELECTRICAS					
8.1	TABLERO DE DISTRIBUCION	1.00	UNIDAD	3,220.00	1.00	3,220.00
8.2	LAMPARA LED 24W 297 mm	47.00	UNIDAD	994.00	47.00	46,718.00
8.3	LAMPARA DE EMERGENCIA	5.00	UNIDAD	903.00	5.00	4,515.00
8.4	INTERRUPTOR SIMPLE	15.00	UNIDAD	407.00	15.00	6,105.00
8.5	INTERRUPTOR DOBLE	2.00	UNIDAD	464.00	2.00	928.00
8.6	TOMACORRIENTE DOBLE 120V	26.00	UNIDAD	522.00	26.00	13,572.00
8.7	TOMACORRIENTE DOBLE 220V	1.00	UNIDAD	560.00	1.00	560.00



9	INSTALACIONES ESPECIALES					
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12000BTU	3.00	UNIDAD	9,362.00	3.00	28,086.00
	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
10	INSTALACION HIDRAULICA					
10.1	CIRCUITO DE INSTALACION HIDRAULICA	1.00	UNIDAD	10,848.00	1.00	10,848.00
10.2	ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO	1.00	UNIDAD	50,295.00	1.00	50,295.00
10.3	TINACO 2500 LTS	1.00	UNIDAD	6,250.00	1.00	6,250.00
10.5	CASETA DE BOMBEO	2.55	M²	6,520.00	2.55	16,626.00
11	INSTALACIONES SANITARIAS					
11.1	RED DE INSTALACION DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL	1.00	UNIDAD	24,610.00	1.00	24,610.00
11.3	POZO DE ABSORCION PREFABRICADO Ø36"	1.00	UNIDAD	12,520.00	1.00	12,520.00
11.4	DUCHA COMPLETA	1.00	UNIDAD	1,090.00	1.00	1,090.00
12	TRABAJOS EXTERIORES					
12.1	ACOMETIDA ELECTRICA	1.00	UNIDAD	7,195.00	1.00	7,195.00
12.2	MURO PERIMETRAL DE MAMPOSTERIA	145.00	M²	860.00	145.00	124,700.00
12.3	BALCON METALICO PARA MURO PERIMETRAL	62.00	M²	593.00	62.00	36,766.00
12.4	REMOZAMIENTO DE MURO PERIMETRAL	198.00	M²	373.00	198.00	73,854.00
12.5	PORTON VEHICULAR METALICO 2.20*4.50MTS	1.00	UNIDAD	15,573.00	1.00	15,573.00
12.6	PORTON PEATONAL 1.20*2.20	1.00	UNIDAD	5,676.00	1.00	5,676.00
12.7	ADOQUIN DECORATIVO EN PARQUEO	148.00	M²	520.00	148.00	76,960.00
12.8	BORDILLO DE CONCRETO 0.10*0.40 MTS	54.00	ML	209.00	54.00	11,286.00
12.10	CENTRO DE ACOPIO DE 2.30*3.40 MTS	8.00	M²	4,021.00	8.00	32,168.00
13	MOBILIARIO Y EQUIPO					
14	APLICACIÓN DE BASE DE MORTERO PREMEZCLADO EN SECO GRIS MAS APLICACIÓN DE MORTERO PREMEZCLADO EN SECO COLOR BLANCO COMO ACABADO FINAL ALISADO EN MUROS INTERIORES	623.00	M2	111.00	623.00	69,153.00
15	ACABADO FINAL CERNIDO EN CIELO	209.00	M2	123.00	209.00	25,707.00
16	ACABADO ALISADO EN COLUMNAS C-1 INTERIOR	366.00	ML	103.00	366.00	37,698.00
17	ACABADO FINAL CERNIDO EN VIGAS	528.00	ML	84.00	528.00	44,352.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE GRANITO	182.00	M2	301.00	182.00	54,782.00
20	PUERTA P-5 PVC	1.00	UNIDAD	2,290.00	1.00	2,290.00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCCO	172.00	ML	72.00	172.00	12,384.00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA BALCON	21.00	M2	978.00	21.00	20,538.00
23	APLICACIÓN DE PINTURA HOSPITALARIA PARA MUROS Y COLUMNAS INTERIOR	562.00	M2	61.00	562.00	34,282.00
24	CONSTRUCCION DE MUEBLES FIJOS	2.00	UNIDAD	5,654.00	2.00	11,308.00
25	MOBILIARIO	1.00	UNIDAD	115,947.00	1.00	115,947.00
26	EQUIPAMIENTO	1.00	UNIDAD	36,639.00	1.00	36,639.00
27	CONSTRUCCION DE BIODIGESTOR 3000 LTS + CANAL DE REJAS Y CAJA DE LODOS	1.00	UNIDAD	88,703.55	1.00	88,703.55
TOTAL						1,932,393.00

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos



constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones.

CUADRO No. 4
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCION	Cantidad modificada	Unidad	Monto total
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1,370.00	GLOBAL	35,620.00
2	ROTULO	1.00	UNIDAD	3,205.00
3	CIMENTACION			
3.1	TRAZO Y ESTAQUEADO	135.00	ML	5,535.00
3.2	ZAPATAS Z-1 (1.60*1.60*0.30 MTS)	31.00	UNIDAD	88,970.00
3.3	CIMIENTO CORRIDO CC- 1 (0.40*0.20 MTS)	135.00	ML	43,335.00
3.4	LEVANTADO DE CIMENTACION	81.00	M2	17,010.00
3.5	SOLERA HIDROFUGA	155.00	ML	43,245.00
10	INSTALACION HIDRAULICA			
10.4	PERFORACION DE POZO MECANICO 90 PIES	1.00	UNIDAD	95,835.00
12	TRABAJOS EXTERIORES			
12.12	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	4,552.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA COLOCACION DE PISO DE GRANITO	182.00	M2	13,650.00
TOTAL				350,957.00

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 150 días calendario, más una prórroga de 03 meses, debido a los cambios generados por las orden de cambio, orden de trabajo suplementario y acuerdo de trabajo extras, para mejoramiento de detalles de obra y trámites administrativos al proyecto, aprobada mediante Acta No. 96-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024; con fecha de finalización el día 04 de abril de 2025. Según Acta de Inicio No. 01-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 28 de marzo de 2025, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853. El último informe de supervisión de fecha 04 de abril de 2025, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia a la compresión no confinada del concreto para losa, zapatas, columnas y vigas,



emitidas por Suelos y Compactaciones SYC, de fecha 22 y 29 de julio, 05 y 19 de agosto, 11, 18 y 25 de octubre, 16, 23 y 30 de noviembre, 08 y 14 de diciembre de 2024, con el aval del señor Roger Herrera, encargado de control de calidad; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad de block de fecha 28 de julio de 2024, emitidos por el señor Ewald Martensen, gerente de planta de Blocasa; hierro, cemento de fechas 05, 11, 28 de junio, 07 y 17 de agosto de 2024, emitidos por Josué Hernández, sub-gerente de Distribuidora La Bendición; los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 208-2024/DCN/DDE/EGCH/egch de fecha 23 de abril de 2024, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 1012774 de fecha 17 de julio de 2024; fianza de cumplimiento clase C-2 No. 1012773 de fecha 17 de julio de 2024, las cuales están endosadas y prorrogadas hasta el 04 de abril de 2025, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora electrónica de obra No. 1668/08/2024, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 02 de agosto de 2024, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación de fecha 04 de abril de 2025, aprobado por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853, según Acta No. 02-2025 de fecha 04 de abril de 2025, tiene un avance físico del 100%.

Informe pormenorizado de fecha 04 de abril de 2025, elaborado por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 1059364 de fecha 28 de marzo de 2025 y fianza de saldos deudores clase C-5s No. 1059365 de fecha 28 de marzo de 2025. Acta de Recepción No. 10-2025 de fecha 07 de abril de 2025.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. Se estableció el incumplimiento en la publicación de documentos en el sistema de adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, por lo que se generó el hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, además, no publicaron el enlace para el monitoreo de seguimiento del proceso de ejecución de la obra, por



lo que se generó el hallazgo No. 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Deficiencia en el seguimiento de la inversión física y georeferencial.

Avance financiero según reporte de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por Edwin Rolando González Concuán, director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, es del 84.12%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 65.96% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra se encontraba en procesos de ejecución con plazo contractual vigente. El 07 de abril de 2025, la obra fue recibida según Acta de Recepción No. 10-2025 de la misma fecha.

3. Construcción sistema de alcantarillado sanitario de calle el Rastro a calle Belice Casco Urbano del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla.

Convenio 15-2023 de fecha 07 de febrero de 2023. Contrato administrativo para la ejecución del proyecto No. 06-2023 de fecha 26 de abril de 2023, con un monto de Q9,138,382.00, suscrito entre José Adolfo Pozuelos Suárez, alcalde municipal y Mario Alejandro Radford Milian, representante legal de la empresa denominada "CONSTRUCTORA KADE S.A", con un plazo contractual de doscientos cuarenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 111992 del libro de Inscripciones, registro 11532 del libro de Proveedores de fecha 20 de febrero de 2023, con las especialidades 4101 Construcción de edificios; 4313 Movimiento de tierra y/o excavaciones; 4219 Muros de contención; 4226 Sistema de saneamiento y drenaje; 4298 Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19385544 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 295990. Se estableció que al contrato no se le agregó la cláusula que obligue a la empresa contratada a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, por lo que se generó el hallazgo No. 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Deficiencia en el seguimiento a la inversión física y georeferencial.

La verificación física a la obra se realizó del 27 al 31 de enero de 2025, con acompañamiento del arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales la cual consta de caja de distribución de caudales,



pretratamiento, sedimentador primario, filtro anaeróbico de flujo ascendente de seis cámaras de oxidación, sedimentador secundario, clorador, casetas y estaciones de bombeo, muro perimetral prefabricado, portón de acceso, sistema de alcantarillado de 824 metros de tubería de 15 pulgadas, con la construcción de 9 pozos de visita con distintas alturas, 15 acometidas domiciliarias y calle adoquinada en acceso a la planta.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla son los siguientes: 1) Planta general de diseño fase 1 más ubicación de planta y derrotero, 2) Planta más perfiles, 3) Planta más perfiles, 4) Detalle típico de pozo de visita, 5) Detalle típico domiciliarias, 6) Planta de conjunto, 7) Conjunto de planta de tratamiento de aguas residuales módulo 1 (fase 1), firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Lester Antonio Orellana Mejía, colegiado No. 7360 y los planos 8) Perfil hidráulico de la PTAR más Pre tratamiento más sedimentador primario, 9) Filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA, 10) Sedimentador secundario más clorador más caja distribuidora de caudales, 11) Caja de toma de muestras más cabezal de descarga más muro perimetral, 12) Estación de bombeo y 13) Detalles de caseta estación de bombeo, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Jaime Raúl Hernández Juárez, colegiado No. 7523.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por el arquitecto Mario Escobar de León, colegiado No. 5303.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el arquitecto William Estuardo Radford Hernández, colegiado No. 460.

Los renglones de trabajo según Contrato administrativo para la ejecución del proyecto No. 06-2023 de fecha 26 de abril de 2023, fueron modificados por la Orden de Cambio No. 1, Orden de Trabajo Suplementario No. 1 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 1, aprobados según Acta No. 74-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q	Orden de cambio y orden de trabajo suplementario	Cantidad modificada	Monto modificado Q
CONSTRUCCÓN DE RECOLECTOR								
1	Trabajos preliminares	1,246.00	unidad	85.00	105,910.00	1,246.00	1,246.00	105,910.00
2	Remoción de carpeta existente, incluye el	140.00	m2	205.00	28,700.00	140.00	140.00	28,700.00

	acarreo del material sobrante.							
3	Excavación de Zanja (corte, carga y acarreo de material sobrante)	2,871.15	m3	230.00	660,364.50	-2,170.00	701.15	161,264.50
4	Instalación de tubería pvc de ø6" (incluye nivelación de zanja con material granular)	422.00	ml	490.00	206,780.00	-422.00	0.00	0.00
5	Instalación de tubería pvc de ø15" (incluye nivelación de zanja con material granular)	824.00	ml	1,405.00	1,157,720.00	4.00	828.00	1,163,340.00
6	Construcción de pozo de altura de 1.00 hasta 1.50 m (incluye excavación, formaleta)	1.00	unidad	14,000.00	14,000.00	-1.00	0.00	0.00
7	Construcción de pozo de altura de 1.51 hasta 2.00m (incluye excavación, formaleta)	2.00	unidad	17,015.00	34,030.00	-2.00	0.00	0.00
8	Construcción de pozo de altura de 2.01 hasta 2.50m (incluye excavación, formaleta)	2.00	unidad	21,380.00	42,760.00	-2.00	0.00	0.00
9	Construcción de pozo de altura de 2.51 hasta 3.00 (incluye excavación, formaleta)	4.00	unidad	23,930.00	95,720.00	-4.00	0.00	0.00
10	Construcción de pozo de altura de 3.01 hasta 3.50m (incluye excavación, formaleta)	1.00	unidad	27,960.00	27,960.00	-1.00	0.00	0.00
11	Construcción de pozo de altura de 3.51 hasta 4.00m (incluye excavación, formaleta)	1.00	unidad	31,425.00	31,425.00	-1.00	0.00	0.00
12	Construcción de pozo de altura de 4.01 hasta 4.50m (incluye excavación, formaleta)	4.00	ml	33,505.00	134,020.00	-4.00	0.00	0.00
13	Relleno por capas en zanja con material granular tipo C-1	2,871.15	m3	490.00	1,406,863.50	-1,722.15	1,149.00	563,010.00
14	Construcción de acometida domiciliar (incluye excavación, tubo de concreto)	52.00	unidad	4,670.00	242,840.00	-37.00	15.00	70,050.00
15	Reposición de adoquín en calle (incluye adoquín nuevo, sub base y base de calle)	140.00	m2	365.00	51,100.00	140.00	140.00	51,100.00
PLANTA DE TRATAMIENTO								
16	Remoción de capa vegetal de 0.30 m	1,750.00	m2	105.00	183,750.00	1,750.00	1,750.00	183,750.00
17	Trabajos preliminares	1,750.00	m2	35.00	61,250.00	1,750.00	1,750.00	61,250.00
18	Excavación estructural	265.00	m3	250.00	66,250.00	2,625.00	2,890.00	722,500.00
19	Caja distribuidora de caudales	1.00	unidad	36,595.00	36,595.00	1.00	1.00	36,595.00
20	Pre tratamiento	1.00	unidad	23,755.00	23,755.00	1.00	1.00	23,755.00
21	Sedimentador primario	1.00	unidad	167,480.00	167,480.00	1.00	1.00	167,480.00
22	Filtro anaeróbico de flujo ascendente de seis cámaras de oxidación	1.00	unidad	2,581,765.00	2,581,765.00	1.00	1.00	2,581,765.00
23	Sedimentador secundario	1.00	unidad	220,465.00	220,465.00	1.00	1.00	220,465.00
24	Clorador + caja de muestra	1.00	unidad	180,195.00	180,195.00	1.00	1.00	180,195.00



25	Válvula de 8" + construcción de caja	6.00	unidad	11,605.00	69,630.00	6.00	6.00	69,630.00
26	Muro perimetral prefabricado	810.00	m2	455.00	368,550.00	-624.00	186.00	84,630.00
27	Portón de malla de 5.10 * 2.20 m incluye la cimentación del portón	1.00	unidad	18,144.00	18,144.00	1.00	1.00	18,144.00
28	Instalación de tubería pvc de ø8" (incluye nivelación de zanja con material granular)	70.00	m	610.00	42,700.00	70.00	70.00	42,700.00
29	Cabezal de desfogue	1.00	unidad	11,030.00	11,030.00	1.00	1.00	11,030.00
30	Muro contención de concreto ciclópeo	1.00	unidad	141,175.00	141,175.00	1.00	1.00	141,175.00
31	Relleno por capas en zanja con material granular tipo C-1	110.00	m3	490.00	53,900.00	110.00	110.00	53,900.00
32	Estación de bombeo	2.00	unidad	257,735.00	515,470.00	1.00	3.00	773,205.00
33	Trazo y estaqueado	38.00	m	30.00	1,140.00	38.00	38.00	1,140.00
34	Excavación para cimiento	38.00	m	90.00	3,420.00	38.00	38.00	3,420.00
35	Cimiento tipo 3 de concreto armado de 0.20m * 0.40 m armado de acero No.3 long.	38.00	m	330.00	12,540.00	38.00	38.00	12,540.00
36	Solera de humedad de 0.20*0.15m armado acero No.3 longitudinal + estribo #2	38.00	m	200.00	7,600.00	38.00	38.00	7,600.00
37	Solera intermedia de 0.10*0.15 m armado con acero #3 longitudinal + estribo #2	38.00	m	120.00	4,560.00	38.00	38.00	4,560.00
38	Solera de corona de 0.25*0.15 m armado con acero #3 longitudinal + estribo#2	38.00	m	215.00	8,170.00	38.00	38.00	8,170.00
39	Viga solera vs de 0.25*0.15 m armado con acero #3 longitudinal + estribo #2	5.00	m	215.00	1,075.00	5.00	5.00	1,075.00
40	Columna tipo A de 0.15*0.15 m armado con acero#3 longitudinal + estribo #2	48.00	m	190.00	9,120.00	48.00	48.00	9,120.00
41	Columna tipo B de 0.10*0.15 m armado con acero #3 longitudinal + estribo #2	16.00	m	120.00	1,920.00	16.00	16.00	1,920.00
42	Columna tipo C de 0.10*0.15 m armado con acero longitudinal #3 + estribo #2	32.00	m	130.00	4,160.00	32.00	32.00	4,160.00
43	Levantado de block de 0.14*0.19 de 35 kg/cm2	56.00	m2	395.00	22,120.00	56.00	56.00	22,120.00
44	Losa de concreto armado	44.00	m2	1,235.00	54,340.00	44.00	44.00	54,340.00
45	Piso de concreto de espesor de 0.10 m (incluye base material granular)	30.00	m2	215.00	6,450.00	30.00	30.00	6,450.00
46	Caja de flipones	2.00	unidad	2,970.00	5,940.00	2.00	2.00	5,940.00
47	Iluminación	4.00	unidad	335.00	1,340.00	4.00	4.00	1,340.00
48	Fuerza	4.00	unidad	520.00	2,080.00	4.00	4.00	2,080.00
49	Ventana tipo balcón	2.00	unidad	1,295.00	2,590.00	2.00	2.00	2,590.00
50	Puerta de metal con chapa tipo americana o	2.00	unidad	3,760.00	7,520.00	2.00	2.00	7,520.00



	italiana						
TOTAL				9,138,382.00			7,671,628.50

Fuente: Contrato No. 06-2023 y documentos de cambio.

CUADRO No. 2

RENGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio unitario Q	Monto Total Q
51	Mejoramiento de suelo con instalación de sistema IMPACT PIER	182.00	unidad	6,981.61	1,270,653.50
52	Pozo de visita altura 1.50 hasta 2.00 mts	2.00	unidad	17,110.00	34,220.00
53	Pozo de visita altura 2.00 hasta 2.50 mts	3.00	unidad	21,560.00	64,680.00
54	Pozo de visita altura 2.50 hasta 3.00 mts	4.00	unidad	24,300.00	97,200.00
TOTAL					1,466,753.50

Fuente: Documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q9,138,382.00, el cual al operar los documentos de cambio no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°11'02.6” y Longitud Oeste 91°19'03.4” ubicación de la planta de tratamiento.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad modificada	Unidad	Precio unitario Q	Cantidad verificada	Monto total Q
PLANTA DE TRATAMIENTO						
19	Caja distribuidora de caudales	1.00	unidad	36,595.00	1.00	36,595.00
20	Pre tratamiento	1.00	unidad	23,755.00	1.00	23,755.00
21	Sedimentador primario	1.00	unidad	167,480.00	1.00	167,480.00
22	Filtro anaeróbico de flujo ascendente de seis cámaras de oxidación	1.00	unidad	2,581,765.00	1.00	2,581,765.00
23	Sedimentador secundario	1.00	unidad	220,465.00	1.00	220,465.00
24	Clorador + caja de muestra	1.00	unidad	180,195.00	1.00	180,195.00
25	Válvula de 8" + construcción de caja	6.00	unidad	11,605.00	6.00	69,630.00
26	Muro perimetral prefabricado	186.00	m2	455.00	186.00	84,630.00
27	Portón de malla de 5.10 * 2.20 m incluye la cimentación del portón	1.00	unidad	18,144.00	1.00	18,144.00

29	Cabezal de desfogue	1.00	unidad	11,030.00	1.00	11,030.00
30	Muro contención de concreto ciclópeo	1.00	unidad	141,175.00	1.00	141,175.00
32	Estación de bombeo	3.00	unidad	257,735.00	3.00	773,205.00
35	Cimiento tipo 3 de concreto armado de 0.20m * 0.40 m armado de acero No.3 long.	38.00	m	330.00	38.00	12,540.00
36	Solera de humedad de 0.20*0.15m armado acero No.3 longitudinal + estribo #2	38.00	m	200.00	38.00	7,600.00
37	Solera intermedia de 0.10*0.15 m armado con acero #3 longitudinal + estribo #2	38.00	m	120.00	38.00	4,560.00
38	Solera de corona de 0.25*0.15 m armado con acero #3 longitudinal + estribo#2	38.00	m	215.00	38.00	8,170.00
39	Viga solera vs de 0.25*0.15 m armado con acero #3 longitudinal + estribo #2	5.00	m	215.00	5.00	1,075.00
40	Columna tipo A de 0.15*0.15 m armado con cero#3 longitudinal + estribo #2	48.00	m	190.00	48.00	9,120.00
41	Columna tipo B de 0.10*0.15 m armado con acero #3 longitudinal + estribo #2	16.00	m	120.00	16.00	1,920.00
42	Columna tipo C de 0.10*0.15 m armado con acero longitudinal #3 + estribo #2	32.00	m	130.00	32.00	4,160.00
43	Levantado de block de 0.14*0.19 de 35 kg/cm2	56.00	m2	395.00	56.00	22,120.00
44	Losa de concreto armado	44.00	m2	1,235.00	44.00	54,340.00
45	Piso de concreto de espesor de 0.10 m (incluye base material granular)	30.00	m2	215.00	30.00	6,450.00
46	Caja de flipones	2.00	unidad	2,970.00	2.00	5,940.00
47	Iluminación	4.00	unidad	335.00	4.00	1,340.00
48	Fuerza	4.00	unidad	520.00	4.00	2,080.00
49	Ventana tipo balcón	2.00	unidad	1,295.00	2.00	2,590.00
50	Puerta de metal con chapa tipo americana o italiana	2.00	unidad	3,760.00	2.00	7,520.00
52	Pozo de visita altura 1.50 hasta 2.00 mts	2.00	unidad	17,110.00	2.00	34,220.00
53	Pozo de visita altura 2.00 hasta 2.50 mts	3.00	unidad	21,560.00	3.00	64,680.00
54	Pozo de visita altura 2.50 hasta 3.00 mts	4.00	unidad	24,300.00	4.00	97,200.00
TOTAL						4,655,694.00

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones

CUADRO No. 4

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad modificada	Unidad	Monto total Q
CONSTRUCCÓN DE RECOLECTOR				
1	Trabajos preliminares	105,910.00	unidad	105,910.00
2	Remoción de carpeta existente, incluye el acarreo del material sobrante.	28,700.00	m2	28,700.00
3	Excavación de Zanja (corte, carga y acarreo de material sobrante)	161,965.65	m3	161,264.50



5	Instalación de tubería pvc de ø15" (incluye nivelación de zanja con material granular)	1,164,168.00	ml	1,163,340.00
13	Relleno por capas en zanja con material granular tipo C-1	564,159.00	m3	563,010.00
14	Construcción de acometida domiciliar (incluye excavación, tubo de concreto)	70,065.00	unidad	70,050.00
15	Reposición de adoquín en calle (incluye adoquín nuevo, sub base y base de calle)	51,100.00	m2	51,100.00
PLANTA DE TRATAMIENTO				
16	Remoción de capa vegetal de 0.30 m	183,750.00	m2	183,750.00
17	Trabajos preliminares	61,250.00	m2	61,250.00
18	Excavación estructural	725,390.00	m3	722,500.00
28	Instalación de tubería pvc de ø8" (incluye nivelación de zanja con material granular)	42,700.00	m	42,700.00
31	Relleno por capas en zanja con material granular tipo C-1	53,900.00	m3	53,900.00
33	Trazo y estaqueado	1,140.00	m	1,140.00
34	Excavación para cimiento	3,420.00	m	3,420.00
51	Mejoramiento de suelo con instalación de sistema IMPACT PIER	182.00	unidad	1,270,653.50
TOTAL				4,482,688.00

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 240 días calendario, con fecha de finalización el día 04 de enero de 2024. Según Acta de Inicio No. 01-2023 de fecha 05 de mayo de 2023, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 08 de abril de 2024, por lo que no cumplió con el plazo contractual, el Concejo Municipal mediante Acta No. 02-2024 de fecha 04 de enero de 2024, establece que se aplicará la multa por el atraso en la entrega de la obra según lo establecido en las cláusulas contractuales y leyes de la materia, ratificado mediante Acta No. 7-2024 de fecha 23 de enero de 2024, se encuentra en proceso el trámite administrativo con el contratista y la liquidación final de la obra.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853. El último informe de supervisión de fecha 08 de abril de 2024, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas al agua, emitidas por Lideres en Ambiente Ecoquimsa, de fecha 29 de julio de 2024, con el aval de la empresa laboratorista; ensayo de resistencia a la compresión del concreto, emitidas por Cementos Progreso, de fecha 14 de agosto de 2024, con el aval del gerente del laboratorio; aforo de pozo, emitidas por Tecni Pozos y Servicios



Estrada, de fecha 31 de julio de 2024, con el aval de la empresa laboratorista; estudio de suelo y propuesta técnica de mejorar propiedades del mismo, sin fecha, emitida por el ingeniero civil Erick Andrés Alvarado Gramajo, colegiado No. 19633; clasificación de suelos, estudio de suelos con SPT, estudio geotécnico y estudio de cimentación, emitidos por Mecánica de Suelos SOILTES, sin fecha, con el aval del ingeniero civil Rubén Tomás de León Villatoro, colegiado No. 2438 y del ingeniero civil Edwin Danilo Tzoc Guachiac, colegiado No. 21090; elaboración de análisis y evaluación estructural para los elementos estructurales que conforman la planta de tratamiento, sin fecha, avalados por el ingeniero civil Erick Andrés Alvarado Gramajo, colegiado No. 19633; reporte de campo del sistema pilas o columnas de grava compactada mediante sistema impact, emitidas por Geoestructural, de fecha octubre 2023, con el aval del ingeniero civil Edwin Danilo Tzoc Guachiac, colegiado No. 21090; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad de Gestión de Calidad de Grupo Aceros de Guatemala como Hidroconsult; de arena, piedrín y diseño de mezclas de concreto de fecha 28 de julio de 2023, emitidos por el ingeniero civil Oscar Armando Silin López, colegiado No. 8968; de tubería de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por William Cuevas, inspector de calidad y con visto de bueno de Alfredo Arriola, jefe de laboratorio de GERFOR Guatemala S.A; los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 208-2024/DCN/DDE/EGCH/egch de fecha 23 de abril de 2024, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 10-910-2608 de fecha 27 de abril de 2023; fianza de cumplimiento clase C-2 No. 10-908-910551 de fecha 27 de abril de 2023, las cuales están endosadas y prorrogadas hasta el 26 de agosto de 2024, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora de obra No. 2023050020, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 04 de mayo de 2023, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación de fecha 08 de abril de 2024, aprobado por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853, según Acta No. 02-2024 de fecha 08 de abril de 2024, tiene un avance físico del 100%.

Informe pormenorizado de fecha 08 de abril de 2024, elaborado por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 10-909-3519 de fecha 08 de abril de 2024 y fianza de saldos deudores clase C-5r No. 10-911-2892 de fecha 08 de abril de



2024. Acta de Recepción No. 02-2024 de fecha 08 de abril de 2024 y Acta de Liquidación No. 01-2024 de fecha 22 de abril de 2024. Debido a que el proceso de inspección y recepción final se efectuó en la misma fecha, se emitió carta a la entidad No. DAS-11-0072-2024-01CE de fecha 05 de mayo de 2025.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. Se estableció el incumplimiento en la publicación de documentos en el sistema de adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, por lo que se generó el hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, además, no publicaron el enlace para el monitoreo de seguimiento del proceso de ejecución de la obra, por lo que se generó el hallazgo No. 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Deficiencia en el seguimiento de la inversión física y georeferencial.

Avance financiero según reporte de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por Edwin Rolando González Concuán, director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, es del 97.58%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba finalizada pendiente de interconectarse a red de alcantarillado.

4. Adquisición de materiales de construcción para proyecto de Mejoramiento Cancha Polideportiva (techado) EORM Floridalma Díaz del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla.

Acta de Negociación No. 04-2024 de fecha 11 de enero de 2024, con un monto de Q89,357.50, suscrito entre José Adolfo Pozuelos Suárez, alcalde municipal y Francisco Alejandro Pérez Sinay, propietario y representante legal de la empresa denominada COKESINAY CONSTRUCTORA, con un plazo de 3 días. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21152039.

La verificación física a la obra se realizó del 27 al 31 de enero de 2025, con acompañamiento del arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Según Acta de Negociación y planos, la obra consiste en la adquisición de materiales para la construcción de techado para la cancha polideportiva de la Escuela Oficial Rural Mixta Floridalma Díaz, la cual consta de cimentaciones,



zapatas y bases de concreto reforzado, armado y montaje de estructura metálica (tubo estructural anclado a base de concreto por medio de platinas y pernos), tijeras de costanera doble y costaneras de 2 por 4 pulgadas, trabajo de enlaminado, instalación de lámina troquelada calibre 26 con tornillo polser y capote. Acabados como aplicación de pintura anticorrosiva y pintura esmalte color azul en los elementos estructurales metálicos.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, es el siguiente: 1) Planta estructural, perfil y detalles, firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, colegiado No. 4853.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, colegiado No. 4853.

Los renglones de trabajo según Acta de Negociación No. 04-2024 de fecha 11 de enero de 2024, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total Contratado Q
1	MATERIALES PARA BASES Y ZAPATA				
1.1	Cal para trazo	1.00	sacos	49.00	49.00
1.2	Clavo de varias medidas	6.00	libras	8.50	51.00
1.3	Tabla de ceiba para formaletas	8.00	unidad	75.00	600.00
1.4	Cemento 4100 PSI	18.00	sacos	78.00	1,404.00
1.5	Arena de río	2.00	m3	150.00	300.00
1.6	Piedrín 3/4"	2.00	m3	275.00	550.00
1.7	Hierro de 1/2" original	5.00	qq	470.00	2,350.00
1.8	Hierro de 1/4" original	3.00	qq	375.00	1,125.00
1.9	Alambre de amarre	12.00	libras	10.00	120.00
2	MATERIALES PARA ESTRUCTURA METÁLICA Y ENLAMINADO				
2.1	Tubo estructural 6"*6"	42.00	ml	375.00	15,750.00
2.2	Costanera 6"*2" chapa 16	300.00	ml	60.00	18,000.00
2.3	Costanera 4"*2" chapa 16	300.00	ml	50.00	15,000.00
2.4	Platina 1/4" 12"*12"	10.00	unidad	275.00	2,750.00
2.5	Perno 1"*8"	60.00	unidad	75.00	4,500.00
2.6	Hierro 3/8" (refuerzo interno a costaneras)	3.00	qq	450.00	1,350.00
2.7	Discos de corte	8.00	unidad	34.50	276.00
2.8	Electrodo	25.00	libras	19.00	475.00
2.9	Lamina troquelada calibre 26	410.00	ml	52.50	21,525.00
2.10	Tornillo polser 2"	450.00	unidad	0.85	382.50
2.11	Capote para lamina troquelada	26.00	ml	30.00	780.00
2.12	Pintura anticorrosiva color azul	9.00	galón	175.00	1,575.00
2.13	Thiner	8.00	galón	50.00	400.00

2.14	Wipe para limpieza	5.00	bola	9.00	45.00
TOTAL					89,357.50

Fuente: Acta de Negociación No. 04-2024.

El valor original de la compra directa es de Q89,357.50.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°11'15.55" y Longitud Oeste 91°18'16.88".

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en el informe de supervisión de fecha 12 de enero de 2024, elaborado por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853.

Los certificados de calidad de cemento, de fecha 11 y 12 de diciembre de 2023, emitidos por el Gerente de Laboratorio/Coordinador de Cementos Progreso; arena de fecha 06 de enero de 2022, emitido por Hugo Turckhem, Jefe de Control de Calidad de la empresa Transportes Medellin S.A; acero (varillas de 3, 4, 5, 6, 7 y 8 pulgadas) , de fecha 21 de febrero de 2023, emitidos por Aceros de Guatemala; acero (varillas de $\frac{3}{4}$, 1, $\frac{5}{8}$, $\frac{3}{8}$ pulgadas), de fecha 07 de diciembre de 2023, emitidos por Abelino Cojón de MultiGroup, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 586-2023/DCN/DDE/EGCH/egch de fecha 08 de noviembre de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Acuerdo de Alcaldía Municipal No. 16-2024 de fecha 12 de enero de 2024, donde se aprueba el único pago del 100%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100% de la compra directa. Al momento de la verificación física la obra estaba finalizada y en buenas condiciones.

5. Adquisición de materiales de construcción para proyecto de Mejoramiento Cancha Polideportiva techado EORM Aldea Centro Dos del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla.

Acta de negociación No. 05-2024 de fecha 11 de enero de 2024, con un monto de Q89,366.50, suscrito entre José Adolfo Pozuelos Suárez, alcalde municipal y Hugo Leonel Santos Carmona, propietario y representante legal de la empresa denominada BISION CONSTRUCTORA, con un plazo de 3 días. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21151792.



La verificación física a la obra se realizó del 27 al 31 de enero de 2025, con acompañamiento del arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Según Acta de Negociación y planos, la obra consiste en la adquisición de materiales para la construcción de techado para la cancha polideportiva de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Centro Dos la cual consta de cimentaciones, zapatas y bases de concreto reforzado, armado y montaje de estructura metálica (tubo estructural anclado a base de concreto por medio de platinas y pernos), tijeras de costanera doble y costaneras de 2 por 4 pulgadas, trabajo de enlaminado, instalación de lámina troquelada calibre 26 con tornillo polser y capote. Acabados como aplicación de pintura anticorrosiva y pintura esmalte color azul en los elementos estructurales metálicos.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, son los siguientes: 1) Planta de Localización, 2) Planta de Ubicación, y 3) Planta estructural, perfil y detalles, firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, colegiado No. 4853.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, colegiado No. 4853.

Los renglones de trabajo según Acta de Negociación No. 05-2024 de fecha 11 de enero de 2024, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE LA COMPRA DIRECTA

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total Contratado Q
1	MATERIALES PARA BASES Y ZAPATA				
1.1	Cal para trazo	1.00	sacos	42.00	42.00
1.2	Clavo de varias medidas	6.00	libras	8.50	51.00
1.3	Tabla para formaletas (ceiba)	8.00	unidad	95.00	760.00
1.4	Cemento 4100 PSI	18.00	sacos	75.00	1,350.00
1.5	Arena de río	2.00	m3	150.00	300.00
1.6	Piedrín 3/4"	2.00	m3	275.00	550.00
1.7	Hierro de 1/2" original	5.00	qq	410.00	2,050.00
1.8	Hierro de 1/4" original	3.00	qq	365.00	1,095.00
1.9	Alambre de amarre	12.00	libras	8.00	96.00
2	MATERIALES PARA ESTRUCTURA METÁLICA Y ENLAMINADO				
2.1	Tubo estructural 6"*6"	42.00	ml	340.00	14,280.00
2.2	Costanera 6"*2" chapa 16	300.00	ml	45.00	13,500.00

2.3	Costanera 4**2" chapa 16	300.00	ml	35.00	10,500.00
2.4	Platina 1/4" 12**12"	10.00	unidad	260.00	2,600.00
2.5	Perno 1**8"	60.00	unidad	50.00	3,000.00
2.6	Hierro 3/8" (refuerzo interno a costaneras)	3.00	qq	390.00	1,170.00
2.7	Discos de corte	8.00	unidad	20.00	160.00
2.8	Electrodo	25.00	libras	22.00	550.00
2.9	Lamina troquelada calibre 26	410.00	ml	82.75	33,927.50
2.10	Tornillo polser 2"	450.00	unidad	1.00	450.00
2.11	Capote para lamina troquelada	26.00	ml	35.00	910.00
2.12	Pintura anticorrosiva color azul	9.00	galón	175.00	1,575.00
2.13	Thiner	8.00	galón	50.00	400.00
2.14	Wipe para limpieza	5.00	bola	10.00	50.00
TOTAL					89,366.50

Fuente: Acta de Negociación No. 05-2024.

El valor original de la compra directa es de Q89,366.50.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°06'52.55" y Longitud Oeste 91°17'24.88".

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en el informe de supervisión de fecha 12 de enero de 2024, elaborado por el arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853.

Los certificados de calidad de cemento, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitidos por el Gerente de Laboratorio/Coordinador de Cementos Progreso; arena de fecha 06 de enero de 2022, emitido por Hugo Turckhem, Jefe de Control de Calidad de la empresa Transportes Medellín S.A; acero (varillas de 3, 4, 5, 6, 7 y 8 pulgadas) , de fecha 21 de febrero de 2023, emitidos por Aceros de Guatemala; acero (varillas de ¾, 1, 5/8, 3/8 pulgadas), de fecha 07 de diciembre de 2023, emitidos por Abelino Cojón de MultiGroup, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 585-2023/DCN/DDE/EGCH/egch de fecha 08 de noviembre de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Acuerdo de Alcaldía Municipal No. 17-2024 de fecha 12 de enero de 2024, donde se aprueba el único pago del 100%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100% de la compra directa. Al momento de la verificación física la compra estaba finalizada y en buenas condiciones.



8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, según nombramiento No. DAS-11-0072-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, siendo las siguientes: 1) Construcción sistema de agua potable Trocha 8 calle 11 del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, 2) Construcción Puesto de Salud Aldea San José Mogollón del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, 3) Construcción sistema de alcantarillado sanitario de calle el Rastro a calle Belice Casco Urbano del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, 4) Adquisición de materiales de construcción para proyecto Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado) EORM Floridalma Díaz del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla y 5) Adquisición de materiales de construcción para proyecto de Mejoramiento Cancha Polideportiva techado EORM Aldea Centro Dos del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla.

Específicos

- Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos correspondientes, así como el cumplimiento de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- Verificar la publicación de documentos y la actualización en los portales de transparencia gubernamental correspondientes.
- Verificar la ubicación de las obras y la ejecución de los renglones de trabajo.
- Establecer el avance físico y verificar si se encuentran finalizadas y en funcionamiento.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad,



en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. Oficio	Fecha	Norma de Control Interno Relacionada	Acción Preventiva	Estado de la acción
1	No. A-04 DAS-11-0072-2024-OPFV	12/12/2024	1.1.2 Estructura de Control Interno	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Control Interno y Deficiente Supervisión	Atendida
2	No. A-04 DAS-11-0072-2024-OPFV	12/12/2024	1.1.4 Definir procesos de supervisión	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Control Interno y Deficiente Supervisión	No Atendida
3	No. A-05 DAS-11-0072-2024-OPFV	12/12/2024	4.2 Documentos de respaldo	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Falta de documentos de respaldo y Archivo inadecuado para la documentación de los proyectos	Atendida
4	No. A-05 DAS-11-0072-2024-OPFV	12/12/2024	4.3 Archivo	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Falta de documentos de respaldo y Archivo inadecuado para la documentación de los proyectos	Atendida
5	No. A-06 DAS-11-0072-2024-OPFV	12/12/2024	11.2 Normativa interna	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Planificación	Atendida

Fuente: Con base a los oficios de prevención enviados a la entidad.

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas, quedando no atendida una (1), de la cual se realizó el hallazgo No. 1 de Control Interno, denominado Deficiente Supervisión; y cuatro (4) atendidas.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Deficiente Supervisión



Condición

La Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, ejecutó las obras siguientes:

1. Construcción Sistema de agua potable Trocha 8 calle 11 del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla. Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 04-2024 de fecha 17 de julio de 2024, con un monto de Q3,501,300.00, suscrito entre Pedro Adonías Coy Chavajay, gerente municipal y Elmer Gudiel García Breganza, propietario de la empresa mercantil "Constructora el Punto", con un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 186092 del libro de Inscripciones, registro 14268 del libro de Proveedores de fecha 24 de mayo de 2024, con la especialidad 4663 Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción; 4224 sistema de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23078545 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 330292.

Al verificar la documentación presentada por los empleados y funcionarios de la municipalidad y al realizar la verificación técnica de campo se estableció una deficiente supervisión debido a que los renglones de trabajo denominados No. 9 Red de distribución PVC Ø3", No. 10 Red de distribución PVC Ø2-1/2" y No. 11 Red de distribución PVC Ø1-1/2", no se indica en los informes de supervisión ni en los planos los lugares exactos donde se dieron los cambios de tubería instalada según diseño aprobado.

2. Construcción Puesto de salud Aldea San José Mogollón del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla. Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 05-2024 de fecha 17 de julio de 2024, con un monto de Q2,283,350.00, suscrito entre Pedro Adonías Coy Chavajay, Gerente Municipal y Denia Myrcea Girón Martínez de Yol, representante legal de la entidad denominada "ROUTES, SOCIEDAD ANÓNIMA", con un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 143227 del libro de Inscripciones, registro 10965 del libro de Proveedores de fecha 31 de mayo de 2024, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios; 4101 Construcción de edificios; 4224 Sistema de captación, conducción y distribución de agua; 4298 Adoquinado y empedrado; 2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal; 4330 Terminación y acabado de



edificios; 4322 Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado; 4321 Instalaciones eléctricas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23078588 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332541.

Al verificar la documentación presentada por los empleados y funcionarios de la municipalidad y al realizar la verificación técnica de campo se estableció una deficiente supervisión debido a que los renglones de trabajo denominados No. 4.3 Columnas C-3, No. 5.2 Viga V-2, No. 6.4 azulejo, 6.5 banqueta perimetral, No. 12.2 Muro perimetral de mampostería, No. 12.4 Remozamiento de muro perimetral, No. 12.6 Portón peatonal y No. 21.0 Suministro e instalación de zócalo, se han registrado los renglones no ejecutados en los informes de supervisión por lo que no existe certeza del avance físico real.

Criterio

El Acuerdo Número A-039-2023, el Contralor General de Cuentas, aprueba **Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; Norma No. 1**, Normas de aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión, establece: "La máxima autoridad y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos que incluyan: a) Responsabilidad de supervisión de la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos, asimismo toda aquella persona según aplique a la entidad. b) Identificar los tipos de supervisión en las operaciones de los procesos definidos por la entidad. c) Definir la periodicidad de las supervisiones de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las operaciones. d) Como parte de los resultados de los procedimientos de supervisión se debe identificar oportunidades de mejoras en las diferentes áreas o procesos, que le permita a la entidad ser más eficiente y eficaz al cumplir con los objetivos."

Norma 11, Normas Aplicables a la Inversión Pública, 11.2 Normativa Interna. Establece: "...b) Obras en proceso. La máxima autoridad y la unidad competente de la entidad, deben velar para la ejecución financiera sea acorde con el avance físico, tener control de la reprogramación, planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las obras e proceso. c) Obras finalizadas. La máxima autoridad y la unidad competente de la entidad, son responsables de llevar el registro, control y finalización de las obras, con la identificación, ubicación, documentos de finalización, liquidación y garantías respectivas.

Los registros establecidos deben ser oportunos, adecuados, completos, documentados y que los expedientes estén ordenados, foliados y archivados."



Contrato Administrativo No. 002-188-2024 de fecha 01 de febrero de 2024 en su Cláusula SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO. Establece: "...a) Visitar y supervisar cada obra y proyectos ejecutados por la Municipalidad, tanto con fondos propios como del CODEDE u otros, rindiendo su informe correspondiente;... c) Realizar el diseño, cuantificación y evaluación de las obras, programas y proyectos que la municipalidad ejecuta durante el ejercicio fiscal;..."

Causa

La Directora Municipal de Planificación no verificó que el Supervisor de Obras documentara en los informes de supervisión la ejecución de los renglones de trabajo contratados, aceptando todos los trabajos de ejecución de obra realizados sin darle el seguimiento adecuado.

Efecto

Riesgo que las obras no estén documentadas con los renglones de trabajo ejecutados provocando que los avances físicos reportados no sean oportunos y que se afecte el funcionamiento técnico de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación y ella al Supervisor de Obras para que se efectúe un mejor control en todo el proceso de la ejecución de las obras y documente detalladamente en los informes de supervisión la ejecución de cada uno de los renglones contratados, asegurando la pertinencia con el avance físico real.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. DAS-11-0072-2024DH20, DAS-11-0072-2024-DH21, de fecha 09 de abril de 2025 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, al arquitecto Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras y la señorita Leidy Mariela Pérez Castro, directora municipal de planificación, quienes en nota sin número de fecha 23 de abril de 2025, manifiestan lo siguiente:

"...El proyecto en mención se realizó con la debida documentación de las fases de ejecución física, realizando tanto informes de avance y renglones contractuales, así como anexos fotográficos detallados de la ejecución de cada renglón, los cuales se encuentran a disposición en la plataforma debida. [...]"

En los planos finales se incluye el plano No. 2/6 que contiene: PLANTA DE RED DE DISTRIBUCIÓN + DETALLE DE CAJA DE REGISTRO, en el cual se definen



las distancias y los diámetros reales de la instalación de tubería PVC en los diámetros mencionados, haciendo mención incluso de un metraje extra de tubería Ø1” no contratada, a petición del COCODE de Trocha 8. [...]

En el plano antes mencionado, que forma parte de los planos finales del proyecto, se especifican las distancias de los distintos ramales así como los diámetros definidos en contrato 04-2024...

Se aprobó la aplicación de un documento de cambio (#2), para regularizar los siguientes renglones: 4.3 Columnas C-3, 5.2 Viga V-2, 11.2 Biodigestor 3000 lts mas canal de rejas y caja de lodos, 12.2 Muro perimetral de mampostería. [...]

Los renglones antes mencionados, que en su momento pudieron estar incompletos, a la fecha actual realizada la finalización del proyecto, se encuentran ejecutados físicamente al 100%. [...]

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a Jessy Adonías Reyes Tejada, supervisor de obras y a Leidy Mariela Pérez Castro, directora municipal de planificación, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no los desvanecen, toda vez que se presentan planos finales donde se especifican las distancias de los distintos ramales y diámetros definidos para la obra Construcción sistema de agua potable Trocha 8 calle 11 del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla y que se regularizó el faltante de 18 metros del renglón No. 10 correspondiente a Red de distribución PVC diámetro 2 - ½ pulgadas, cancelando el valor de Q3,276.00 con depósito a la cuenta única del tesoro de la Municipalidad Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, según recibo 7-B SERIE “A” No. 812612 de fecha 29 de abril de 2025, ésta regularización confirma la deficiencia indicada en la condición del hallazgo; se aceptan las pruebas presentadas para la obra Construcción Puesto de salud Aldea San José Mogollón del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, debido a que se regularizaron los renglones de trabajo mencionados en la Condición del hallazgo mediante Órdenes de cambio aprobadas dentro del plazo de ejecución de la obra.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LEIDY MARIELA PEREZ CASTRO	2,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JESSY ADONÍAS REYES TEJADA	8,461.48
Total		Q. 10,461.48

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla; ejecutó las obras siguientes:

1. Construcción Sistema de agua potable Trocha 8 calle 11 del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla. Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 04-2024 de fecha 17 de julio de 2024, con un monto de Q3,501,300.00, suscrito entre Pedro Adonías Coy Chavajay, Gerente Municipal y Elmer Gudiel García Breganza, propietario de la empresa mercantil “Constructora el Punto”, con un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 186092 del libro de Inscripciones, registro 14268 del libro de Proveedores de fecha 24 de mayo de 2024, con la especialidad 4663 Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción; 4224 sistema de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23078545 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 330292.

Al verificar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se estableció que no publicaron los siguientes documentos:

Cuadro de cantidades de trabajo, acta de recepción, acta de liquidación, planos finales e informes de supervisión.

2. Construcción Puesto de salud Aldea San José Mogollón del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla. Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 05-2024 de fecha 17 de julio de 2024, con un monto de Q2,283,350.00, suscrito entre Pedro Adonías Coy Chavajay, gerente municipal y Denia Myrcea Girón Martínez De Yol, representante legal de la entidad denominada “ROUTES, SOCIEDAD ANÓNIMA”, con un plazo contractual de



ciento cincuenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 143227 del libro de Inscripciones, registro 10965 del libro de Proveedores de fecha 31 de mayo de 2024, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios; 4101 Construcción de edificios; 4224 Sistema de captación, conducción y distribución de agua; 4298 Adoquinado y empedrado; 2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal; 4330 Terminación y acabado de edificios; 4322 Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado; 4321 Instalaciones eléctricas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23078588 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332541.

Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios públicos, se estableció lo siguiente:

En Acta No. 80-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, el Concejo Municipal aprobó la Orden de Cambio No. 1 por un valor de Q514,693.00 que equivale al 22.54% del valor original ajustado del contrato y Acuerdo de Trabajo Extra No. 1 por un valor de Q478,730.00, que equivale al 20.97% del valor original ajustado del contrato, sin haber realizado el contrato adicional que establece la Ley de Contrataciones del Estado al haber sobre pasado en ambos documentos el 20% del valor.

Según Contrato suscrito el plazo contractual es de 150 días calendario a partir del de la entrega del anticipo, por lo que el plazo contractual venció el 22 de diciembre de 2024. En la verificación técnica de campo realizada el 29 de enero de 2025, se observó que la obra se encontraba en proceso de ejecución, con un avance físico estimado del 65.96% y con el plazo contractual vencido, sin que los empleados y funcionarios públicos hayan aplicado lo preceptuado en la cláusula SEXTA inciso b) del contrato suscrito.

Al verificar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se estableció que no publicaron los siguientes documentos:

Cuadro de cantidades de trabajo, ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario, ordenes de trabajo extra, acta de recepción, planos finales e informes de supervisión.

3. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario de Calle el Rastro a Calle Belice Casco Urbano del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla. Contrato administrativo para la ejecución del proyecto No. 06-2023 de fecha 26 de abril de 2023, con un monto de Q9,138,382.00, suscrito entre José Adolfo Pozuelos



Suárez, alcalde municipal y Mario Alejandro Radford Milian, representante legal de la empresa denominada “CONSTRUCTORA KADE S.A”, con un plazo contractual de doscientos cuarenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 111992 del libro de Inscripciones, registro 11532 del libro de Proveedores de fecha 20 de febrero de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de edificios; 4313 Movimiento de tierra y/o excavaciones; 4219 Muros de contención; 4226 Sistema de saneamiento y drenaje; 4298 Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19385544 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 295990.

Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios públicos se estableció lo siguiente:

En Acta No. 24-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal aprobó la Orden de Cambio No. 1 por un valor de Q2,386,358.50.00 que equivale al 26.11% del valor original ajustado del contrato, sin haber realizado el contrato adicional que establece la Ley de Contrataciones del Estado al haber sobre pasado en documentos el 20% del valor.

Según Contrato el plazo es de 240 días calendario a partir del acta de inicio de obra; según Acta No. 01-2023, de fecha 05 de mayo de 2023, por lo que el plazo contractual venció el 04 de enero de 2024, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el 05 de abril de 2024, incumpliendo el plazo contractual establecido sin que los empleados y funcionarios públicos hayan aplicado lo preceptuado en la cláusula SEXTA inciso b) del contrato suscrito.

Al verificar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se estableció que no publicaron los siguientes documentos:

Cuadro de cantidades de trabajo, acta de recepción, acta de liquidación, planos finales e informes de supervisión.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y



gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento.

El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas.

El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS.

Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.

Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública.

Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada.

El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas.

El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.”



Artículo 4 ter. Transparencia de obra, establece: “En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en ingles), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública.”

Artículo 52 Ampliación del monto del contrato. Establece: “Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la presente ley. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, serán contemplado en el reglamento de la presente ley...”

ARTICULO 85. Retraso en la entrega.* Establece: "La determinación del atraso en la entrega de la obra o de los servicios y suministros se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. El reglamento especificará los porcentajes y procedimientos correspondientes regulados en este Artículo."

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.

Artículo 4 Bis. Transparencia de obra, establece: “...Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos



indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa”.

ARTÍCULO 44, Variaciones en el Valor del Contrato. Establece: “...Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo, podrán efectuarse cuando en la ejecución de los mismos se encontraren situaciones no previstas o no detectadas en la planificación, tales como fallas geológicas, fenómenos de la naturaleza, condiciones del terreno o cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento normal de lo pactado o la terminación del proyecto.

Cuando las variaciones no sobrepasen del veinte por ciento (20%) del valor original ajustado del contrato, se regularán con los documentos definidos en los numerales del uno (1) al tres (3) anteriores; y se celebrará un contrato adicional si la ampliación exceda del porcentaje antes indicado, sin sobrepasar el cuarenta por ciento (40%)”.

ARTÍCULO 62. BIS.* Sanción por retraso de entrega parcial o total. Establece: “En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley, el atraso de la entrega de la obra, bienes, servicios y suministros, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

Las entidades ejecutoras serán las que emitan las sanciones correspondientes, sin embargo, para el caso de Contrato Abierto será la Dirección General de Adquisiciones del Estado de acuerdo al artículo 46 Bis de la Ley. Las entidades que impongan las sanciones correspondientes, deberán registrar las mismas en el sistema GUATECOMPRAS, en el módulo que para el efecto se habilite.”

Resolución Número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 26.



Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura. Establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura – CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

	Información a Publicar	Indicador CoST Aplicado	Condiciones de Publicación
j.	Cuadro de cantidades de trabajo (del contratista, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	21. Trabajos y alcance de la Obra.	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
n.	Ordenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
o.	Ordenes trabajo suplementario (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
p.	Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
r.	Acta de recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)	29. Alcance real de la obra 30. Programa actualizado	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar



			cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
s.	Acta de liquidación (en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión, deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	27. Precio actualizado del contrato. 28. Total de pagos realizados.	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
t.	Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición)	29. Alcance real de la obra 30. Programa actualizado	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
v.	Informes de supervisión.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha independiente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos en campo.

Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 06-2023 de fecha 26 de abril de 2023, en las cláusulas:

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: establece: “Las partes acuerdan que el PROYECTO denominado, “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLO SANITARIO DE CALLE EL RASTRO A CALLE BELICE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”, deberá ser ejecutado y finalizado en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente...”

DÉCIMA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES DEL PROYECTO: establece: “...c)



Si existe ampliación del plazo para ejecutar los trabajos, o si por el contrario queda sin modificación alguna,..."

DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: establece: "...g) También se dará por terminado el presente contrato por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado prórroga alguna y por rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudique los intereses de EL CONTRATANTE."

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL PROYECTO: establece: "En el procedimiento de única prórroga a solicitud del CONTRATANTE, se deberá cumplir como mínimo con los requisitos siguientes: a) EL CONTRATANTE solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince (15) días antes del vencimiento del contrato; b) EL CONTRATISTA deberá informar por escrito su decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. En los casos que EL CONTRATISTA sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputa al contratista, éste deberá informar con al menos (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato..."

DÉCIMA SÉPTIMA: ATRASO EN LA ENTREGA: establece: "Si EL CONTRATISTA se retrasare en la entrega del PROYECTO. Por razones de dolo o culpa, conforme a este contrato, será responsable por los daños y perjuicios que cause. Para efectos de cálculo de las responsabilidades EL CONTRATISTA pagará una multa del cinco por millar del valor de el PROYECTO, por cada día de atraso en la entrega de éste, dicha multa será liquidada cada cinco días calendario y para el efecto el presente contrato constituirá TITULO EJECUTIVO y la suma adecuada liquidada, exigible y de plazo vencido."

Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 05-2024 de fecha 17 de julio de 2024, en las cláusulas:

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: establece: "Las partes acuerdan que el PROYECTO denominado "CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA SAN JOSÉ MOGOLLÓN DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA", del Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, deberá ser ejecutado y finalizado en plazo de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la entrega del Anticipo."

DÉCIMA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES DEL PROYECTO: establece: "...c) Si existe ampliación del plazo para ejecutar los trabajos, o si por el contrario queda sin modificación alguna..."

DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: establece:



“...g) También se dará por terminado el presente contrato por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado prórroga alguna y por rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudique los intereses de EL CONTRATANTE.”

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL PROYECTO: establece: “En el procedimiento de única prórroga a solicitud del CONTRATANTE, se deberá cumplir como mínimo con los requisitos siguientes: a) EL CONTRATANTE solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince (15) días antes del vencimiento del contrato; b) EL CONTRATISTA deberá informar por escrito su decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. En los casos que EL CONTRATISTA sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputa al contratista, éste deberá informar con al menos (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato...”.

Causa

El Concejo Municipal aprobó documentos de cambio sin celebrar contrato adicional de conformidad a lo establecido en la Ley por exceder el 20% permitido para las variaciones al contrato original.

La Directora Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras avalaron documentos de cambio sin requerir la celebración de un contrato adicional, a pesar de que las modificaciones excedían el 20% permitido respecto al contrato original, contraviniendo lo establecido en la ley.

La Directora Municipal de Planificación no cumplió con publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado la documentación requerida para las obras contratadas y no verificó que el Supervisor de Obras le diera seguimiento al cumplimiento del plazo contractual de las obras.

Efecto

Se refleja el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado durante los procesos de ejecución de las obras, la falta de información en los portales de transparencia del Estado, al no publicar la información de conocimiento público, además, no se tomaron acciones correspondientes ante el incumplimiento del plazo contractual.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación para que se fortalezcan los mecanismos de cumplimiento y garantizar la oportuna publicación de la documentación en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



Comentario de los responsables

Se notificaron los oficios No. DAS-11-0072-2024-DH01, DAS-11-0072-2024-DH20, DAS-11-0072-2024-DH21, DAS-11-0072-2024-DH202, DAS-11-0072-2024-DH03, DAS-11-0072-2024-DH04, DAS-11-0072-2024-DH05, DAS-11-0072-2024-DH06, DAS-11-0072-2024-DH07, DAS-11-0072-2024-DH08, DAS-11-0072-2024-DH09 y DAS-11-0072-2024-DH10, de fecha 09 de abril de 2025, a los señores Isaías Corado García, alcalde municipal, el arquitecto Jessy Adonías Tejada, Supervisor de Obras, Leidy Mariela Pérez Castro, directora municipal de planificación, Otilio Gómez, Síndico I, Mynor Yovani Ramírez Hernández, Síndico II, Alvaro Noé Alonzo Arias, Concejal I, Nehemías Rocael Méndez Batz, Concejal II, Rolando de Jesús Ríos Vega, Concejal III, Mariano Humberto Cruz Díaz, Concejal IV, Manuel Vicente Chinchilla Ruano, Concejal V, Fluvia Raquel Gudiel Alfaro de Ortiz, Concejal VI y David Fernando Chic Jiménez, Concejal VII, quienes en notas sin número de fecha 22 y 23 de abril de 2025, manifiestan lo siguiente:

“...A. En cuanto a que el ente fiscalizador manifiesta en el numeral 1 del hallazgo 1 que al verificar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se estableció que no publicaron los siguientes documentos: Cuadro de cantidades de trabajo, ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario, ordenes de trabajo extra, acta de recepción, planos finales e informes de supervisión. Las acciones de cumplimiento en la plataforma de GUATECOMPRAS, se encuentran actualmente vigentes. Por lo que los documentos aparecen en dicha plataforma.

B... Ante esta disposición legal y su interpretación de conformidad a su texto, argumentamos: El Contrato para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA SAN JOSÉ MOGOLLÓN DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA, tiene un costo ORIGINAL DE Q 2,283,350.00, Pese a que existieron Orden de Cambio y Trabajo Extra debidamente autorizados, sin embargo el monto original NO TUVO VARIACIÓN al costo original; se mantuvo dentro del mismo parámetro, por lo que en este sentido no se puede hablar de incremento o decremento del 20% sobre costo original, como lo preceptúa el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado; Por lo que no puede ser objeto de hallazgo que por cuestiones de criterios de fiscalización formulen en contra de los responsables, debido a que la ley es clara, al momento de realizar incrementos o decrementos sobre el valor original debe hacerse sobre el monto original del contrato y no bajo ningún otro criterio. El criterio del ente fiscalizador se realizó de manera errónea, ya que indica que en Acta No. 80-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, el Concejo Municipal aprobó la Orden de Cambio No. 01 por un valor de Q 514,693.00 que equivale al 22.54% del valor original ajustado del contrato y Acuerdo de Trabajo Extra No. 1 por un valor de Q 478,730, que equivale al 20.97% del valor original ajustado del contrato, sin haber realizado el contrato adicional que establece la Ley de Contrataciones del



Estado al haber sobre pasado en ambos documentos el 20% del valor. Si aplicáramos el criterio de la entidad fiscalizadora quedaría de la siguiente manera: ORDEN DE CAMBIO No. 01: VALOR ORIGINAL (2,283,350.00) + 22.54%= Q 2,798,043.00; y, TRABAJO EXTRA No. 1: VALOR ORIGINAL (2,283,350.00) + 20.97%= Q 2,762,080.00; en este orden de ideas no es posible, ya que un mismo proyecto no puede tener dos costos diferentes; asimismo, al momento cotejar el valor original del CONTRATO No. 05-2024 y el ADENDUM No. 4 donde constan la orden de cambio y trabajo extra, tienen el mismo valor original; no varió. Por lo que no se puede sancionar acciones no prestablecidas en ley; y por ende el numeral 2 del Hallazgo No. 1 no es procedente. [...]

...Sin embargo, a esta fecha estaba vigente el ADENDUM 06-2024 y su respectiva aprobación donde aparece la prórroga contractual, por lo que no se ha infringido ninguna disposición legal, por ende, no es objeto de hallazgo. [...]

...Las acciones de cumplimiento en la plataforma de GUATECOMPRAS, se encuentran actualmente vigentes. Por lo que los documentos aparecen en dicha plataforma. [...]

C. En cuanto al numeral 3 del hallazgo 1, no aplica para el Concejo Municipal actual de la Municipalidad de Nueva Concepción del Departamento de Escuintla ya que al verificar el Acta No. 24-2023 es de fecha 13 de septiembre de 2023, y este Concejo Municipal en funciones ingresó el 15 de enero del año 2024, por lo tanto, este hallazgo no puede ser objeto de sanciones del Actual Concejo Municipal período 2024 -2028 por lo que se adjunta el acta de toma de posesión y nombramiento del Tribunal Supremo Electoral. [...]

...En este caso, el Concejo Municipal de la administración saliente y el actual Honorable Concejo Municipal mediante Actas Números 02-2024 de fecha 04/01/2024 punto QUINTO y 07-2024 de fecha 23/01/2024 punto DÉCIMO SEXTO; ambos del Libro de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal acuerdan sancionar a la empresa KADE S.A. de conformidad con el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo 122-2016; así como también consta en el Acta de Recepción de obra Número 02-2024 de fecha 08/04/2024; donde se realizó el cálculo de la sanción respectiva. Por tanto, este hallazgo no es procedente, debido a que se estaba trabajando de conformidad con la ley y su reglamento. Se hace la salvedad que por la sanción que se ha aplicado a la constructora; el representante legal de la constructora y el Supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, no quisieron firmar. [...]

...Las acciones de cumplimiento en la plataforma de GUATECOMPRAS, se encuentran actualmente vigentes. Por lo que los documentos aparecen en dicha plataforma.”



Se notificaron los oficios No. DAS-11-0072-2024-DH12, No. DAS-11-0072-2024-DH13, No. DAS-11-0072-2024-DH14, No. DAS-11-0072-2024-DH15, No. DAS-11-0072-2024-DH16, No. DAS-11-0072-2024-DH17, No. DAS-11-0072-2024-DH18, No. DAS-11-0072-2024-DH19 y DAS-11-0072-2024-DH19, de fecha 09 de abril de 2025, a los señores Eliú de Jesús Bautista García, sindaco I, Saúl Linares Cardona, sindaco II, Fabian Álvarez Morales, concejal 1, Abel García, concejal II, William Roberto Álvarez Pacheco, concejal III, Eliel Acevedo Díaz, concejal IV, Rodolfo Paíz Flores, concejal V, Sayra Verónica Reyes Martínez, concejal VI y Kevin Eleazar Santiago Carrascoza, concejal VII, quienes en nota sin número de fecha 11 de abril de 2025, manifiestan lo siguiente:

“1).-Señores: Auditor y Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, queremos hacer de su conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-086-2023 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, relativo a la entrega de cargo y toma de posesión, según consta en el Libro de Actas Varias. Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal de hojas móviles de la municipalidad de Nueva Concepción del Departamento de Escuintla, según consta en el Acta No. 01-2024 en el punto OCTAVO de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, solicitamos los identificados en el presente memorial Eliú de Jesús Bautista García, Saúl Linares Cardona, Fabian Álvarez Morales. Abel García, William Roberto Álvarez Pacheco. Eliel Acevedo Díaz, Rodolfo Paíz Flores. Sayra Verónica Reyes Martínez y Kevin Eleazar Santiago Carrascoza que se hiciera constar la siguiente razón: 1) que la información proporcionada y aportada por las diferentes direcciones de la municipalidad y en especial de la dirección municipal de planificación y la dirección administrativa financiera municipal, la entregamos bajo reserva de la fiscalización y aprobación de la contraloría general de cuentas, por no ser profesionales en la materia para saber si toda información es exacta y legal, 2) para dejar constancia que no queda claramente establecido en cuanto a la ejecución física y financiera de los proyectos a) construcción sistema de alcantarillado sanitario de calle el rastro a calle Belice del casco urbano del municipio de Nueva Concepción, Escuintla, según el consejo departamental de desarrollo Escuintla, en oficio de no. 501-250-2023 de fecha 27 de diciembre del 2023. se entregó el monto de Q8,962,989.84 en favor de la municipalidad de Nueva Concepción, Escuintla en calidad de unidad ejecutora. Quedando un arrastre de Q182,918.16. la cual tiene un avance físico menor a lo financiero ejecutado....”

Según notas sin número de fecha 23 de abril de 2025, el arquitecto Jessy Adonías Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853 y Leidy Mariela Pérez Castro, directora municipal de planificación, manifiestan lo siguiente:



“...Ante esta disposición legal y su interpretación de conformidad a su texto, argumentamos: El Contrato para la ejecución de la obra . CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE CALLE EL RASTRO A CALLE BELICE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA., tiene un costo ORIGINAL DE Q9,138,382.00, Pese a que existieron Orden de Cambio y Trabajo Extra debidamente autorizados, sin embargo el monto original NO TUVO VARIACIÓN al costo original; se mantuvo dentro del mismo parámetro, por lo que en este sentido no se puede hablar de incremento o decremento del 20% sobre costo original, como lo preceptúa el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado; Por lo que no puede ser objeto de hallazgo que por cuestiones de criterios de fiscalización formulen en contra de los responsables, debido a que la ley es clara, al momento de realizar incrementos o decrementos sobre el valor original debe hacerse sobre el monto original del contrato y no bajo ningún otro criterio. [...]

los documentos de cambio fueron aprobados bajo el criterio de no aumentar o disminuir el monto final del contrato antes celebrado, por lo que queda a consideración la interpretación descrita en el parrafo correspondiente a HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES en el punto #2. Correspondiente al proyecto Construcción Puesto de Salud Aldea San José Mogollón del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla.

...En cuanto a que el ente fiscalizador manifiesta que al verificar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se estableció que no publicaron los siguientes documentos: Cuadro de cantidades de trabajo, ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario, ordenes de trabajo extra, acta de recepción, planos finales e informes de supervisión. Las acciones de cumplimiento en la plataforma de GUATECOMPRAS, se encuentran actualmente vigentes. Por lo que los documentos aparecen en dicha plataforma. [...]

Según oficio No. DAS-11-0072-2024-DH11, de fecha 09 de abril de 2025, se citó a José Adolfo Pozuelos Suarez, alcalde municipal, a la reunión por videoconferencia para la discusión de posibles hallazgos, a realizarse el 23 de abril de 2025 a las 10:30 horas, quien no se presentó a la videoconferencia, ni presentó comentarios ni documentos como prueba de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a Leidy Mariela Pérez Castro, directora municipal de planificación, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no los desvanecen ya que, no se publicaron los documentos mencionados en la condición del hallazgo en el tiempo establecido para su publicación como lo establece en la Resolución Número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del



Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura.

Se desvanece el hallazgo para los señores Isaías Corado García, alcalde municipal, Otilio Gómez, síndico I, Mynor Yovani Ramírez Hernández, síndico II, Alvaro Noé Alonzo Arias, concejal I, Nehemías Rocael Méndez Batz, concejal II, Rolando de Jesús Ríos Vega, concejal III, Mariano Humberto Cruz Díaz, concejal IV, Manuel Vicente Chinchilla Ruano, concejal V, Fluvia Raquel Gudiel Alfaro de Ortiz, concejal VI, David Fernando Chic Jiménez, concejal VII, Leidy Mariela Pérez Castro, directora municipal de planificación y para el arquitecto Jessy Adonías Tejada, supervisor de obras, colegiado No. 4853, debido a que en los documentos presentados se refleja que el valor ajustado del contrato no sufrió ningún cambio, por lo que no sobrepasa el 20% establecido en la Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento. Además de presentar documento del libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal donde se encuentra el Acta No. 07-2024 de fecha 23 de enero de 2024 ratificando la sanción por incumplimiento de contrato impuesta por el concejo anterior en el Acta No. 02-2024 de fecha 04 de enero de 2024 a la empresa ejecutora.

Se desvanece el hallazgo para los señores José Adolfo Pozuelos Suarez, alcalde municipal, Eliú de Jesús Bautista García, sindico I, Saúl Linares Cardona, sindico II, Fabian Álvarez Morales, concejal 1, Abel García, concejal II, William Roberto Álvarez Pacheco, concejal III, Eliel Acevedo Díaz, concejal IV, Rodolfo Paíz Flores, concejal V, Sayra Verónica Reyes Martínez, concejal VI y Kevin Eleazar Santiago Carrascoza, concejal VII, debido a que el valor ajustado del contrato no sufrió ningún cambio por lo que no sobrepasa el 20% establecido en la Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento. Además por haber accionado con imponerle una multa a la empresa ejecutora por el incumplimiento de contrato de la obra Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario de Calle el Rastro a Calle Belice Casco Urbano del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla, según Acta No. 02-2024 de fecha 04 de enero de 2024.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LEIDY MARIELA PEREZ CASTRO	2,984.61
Total		Q. 2,984.61

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría indicadas en el informe de Auditoría de Obra Pública, según nombramiento DAS-11-0064-2023 de fecha 28 de junio de 2023, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas se determinó que la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla no cumplió con las siguientes recomendaciones:

Hallazgo No. 1, Renglones de trabajo sin adecuada unidad de medida. Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, para que los renglones de trabajo de las planificaciones de obras y contratos, se presenten utilizando el Sistema Internacional de Unidades (SI).”

Hallazgo No. 2, Desactualización de registros en el sistema Guatecompras. Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección Municipal de Planificación para que cumpla con publicar los indicadores Cost del proceso de ejecución de las obras.”

Hallazgo No. 3, Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas. Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que cumpla con el envío de los contratos aprobados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en los plazos establecidos.”

Criterio

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo número 96-2019, artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales



independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas".

Causa

El Alcalde Municipal y el Auditor Interno no cumplieron con las recomendaciones de auditorías anteriores, al no gestionar y corregir las deficiencias determinadas por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Efecto

La deficiencia detectada en el informe de auditoría anterior persiste al confirmarse que no se dio un seguimiento adecuado a las recomendaciones realizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno para que verifique las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones de las auditorías anteriores e informe por escrito a la autoridad administrativa superior y a la Contraloría General de Cuentas, en los plazos establecidos en la Ley.

Comentario de los responsables

Se notificó el oficio No. DAS-11-0072-2024-DH19, de fecha 09 de abril de 2025 al señor Isaías Corado García, alcalde municipal, quien en nota sin número de fecha 22 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente:

"...de conformidad con las atribuciones y obligaciones que le atribuye el Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal (Anexo 2), y el Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, ha expedido las ordenes e instrucciones y delegado funciones en Equipos de Dirección u Unidad Competente, para que de acuerdo con sus funciones y atribuciones específicas, para el cumplimiento con la normativa que le se aplicable según su competencia. Por lo tanto, los encargados de subsanar el hallazgo citado en la condición corresponde a los Equipos de Dirección (Anexo 2 A) conforme las responsabilidades en el control interno, que serán los responsables de cumplir en sus respectiva áreas; además de lo establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de otras disposiciones emanadas por los entes rectores, dentro de las que se mencionan las siguientes: a) Ejecutar de forma eficiente el nivel de control que le haya sido asignado en las funciones de su puesto o cargo, normativa legal vigente en la entidad y el control interno; b) Determinar las competencias requeridas para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos jerárquicamente asignados al área; c) Cumplir con las actividades de control interno asignadas a sus funciones [...]"



Se notificó el oficio No. DAS-11-0072-2024-DH25, de fecha 09 de abril de 2025 al señor Salvador Amílcar Arévalo Santiago, auditor interno, quien en nota sin número de fecha 22 de abril de 2025, manifiestan lo siguiente:

“A partir de la notificación del posible hallazgo, inicie con la indagación del Informe de Auditoría Obra Pública, según nombramiento DAS-11-0064-2023 de fecha 28 de junio de 2023, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de conocer cuando la Municipalidad de Nueva Concepción, recibió el informe físico, como consta en Oficio MNCE-UDAIM-19-2025, de fecha 11 de abril de 2025 (Anexo 1), sin obtener resultados satisfactorios. Además, hago del conocimiento que no consta en ningún documento la NOTIFICACIÓN el Informe de Auditoria de Obra Pública, para proceder con las diligencias de cumplimiento como lo exige la normativa legal vigente, para establecer un sistema o metodología para dar seguimiento a recomendaciones que probablemente fueron comunicadas a la municipalidad; por lo tanto, la Comisión de Auditoría está vulnerando mis derechos individuales plenamente establecidos en la Constitución Política de la Republica de Guatemala...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a Isaías Corado García, alcalde municipal, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen ya que, si bien es cierto existen atribuciones en las distintas direcciones y se han expedido órdenes a los equipos en las distintas direcciones de la municipalidad, no presenta nota o documento que evidencie el haber girado instrucciones a los responsables para atender las recomendaciones vertidas en el informe de auditoría anterior.

Se confirma el hallazgo a Salvador Amílcar Arévalo Santiago, auditor interno, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen ya que, los informes son notificados a la entidad y también son de acceso público en los archivos de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISAIAS CORADO GARCÍA	2,500.00
AUDITOR INTERNO	SALVADOR AMILCAR AREVALO SANTIAGO	8,461.48
Total		Q. 10,961.48

Hallazgo No. 3

Deficiencia en el seguimiento de la inversión física y georeferencial

Condición

La Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, ejecutó las obras siguientes:

1. Construcción Sistema de agua potable Trocha 8 calle 11 del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla. Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 04-2024 de fecha 17 de julio de 2024, con un monto de Q3,501,300.00, suscrito entre Pedro Adonías Coy Chavajay, Gerente Municipal y Elmer Gudiel García Breganza, propietario de la empresa mercantil “Constructora el Punto”, con un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 186092 del libro de Inscripciones, registro 14268 del libro de Proveedores de fecha 24 de mayo de 2024, con la especialidad 4663 Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción; 4224 sistema de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23078545 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 330292.

En el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.gt- se determinó que no se cumplió con el seguimiento de la inversión física y georeferencial al no publicar en el portal de Guatecompras la dirección para poder visualizar en tiempo real el desarrollo integral de la obra a través del internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma.

2. Construcción Puesto de salud Aldea San José Mogollón del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla. Contrato administrativo de licitación para la ejecución del proyecto No. 05-2024 de fecha 17 de julio de 2024, con un monto de Q2,283,350.00, suscrito entre Pedro Adonías Coy Chavajay, gerente municipal y Denia Myrcea Girón Martínez De Yol, representante legal de la entidad denominada “ROUTES, SOCIEDAD ANÓNIMA”, con un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 143227 del libro de Inscripciones, registro 10965 del libro de Proveedores de fecha 31 de mayo de 2024, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios; 4101 Construcción de edificios; 4224 Sistema de captación, conducción y distribución de agua; 4298 Adoquinado y empedrado; 2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal; 4330 Terminación y acabado de



edificios; 4322 Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado; 4321 Instalaciones eléctricas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23078588 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332541.

En el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.gt- se determinó que no se cumplió con el seguimiento de la inversión física y georeferencial al no publicar en el portal de Guatecompras la dirección para poder visualizar en tiempo real el desarrollo integral de la obra a través del internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma.

3. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario de Calle el Rastro a Calle Belice Casco Urbano del Municipio de Nueva Concepción, Escuintla. Contrato administrativo para la ejecución del proyecto No. 06-2023 de fecha 26 de abril de 2023, con un monto de Q9,138,382.00, suscrito entre José Adolfo Pozuelos Suárez, alcalde municipal y Mario Alejandro Radford Milian, representante legal de la empresa denominada “CONSTRUCTORA KADE S.A”, con un plazo contractual de doscientos cuarenta días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 111992 del libro de Inscripciones, registro 11532 del libro de Proveedores de fecha 20 de febrero de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de edificios; 4313 Movimiento de tierra y/o excavaciones; 4219 Muros de contención; 4226 Sistema de saneamiento y drenaje; 4298 Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19385544 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 295990.

Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios públicos se estableció que el contrato suscrito, no cuenta con la cláusula que obligue a la empresa contratada a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, así mismo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.gt- se determinó que no se cumplió con el seguimiento de la inversión física y georeferencial al no publicar en el portal de Guatecompras la dirección para poder visualizar en tiempo real el desarrollo integral de la obra a través del internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma.

Criterio

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 84, Seguimiento de la inversión física y georeferencial. Establece: "Para contribuir a la transparencia, las instituciones



responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las instituciones son responsables de registrar los avances físicos de los proyectos de inversión en el Sinip, con sus documentos de respaldo, así como las fotografías que evidencien esos avances. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente."

Causa

El Secretario Municipal no incluyó dentro del contrato suscrito la cláusula de obligatoriedad de colocar cámaras para el respectivo seguimiento y se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; además, la Directora Municipal de Planificación no verificó que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) el contratista solicitara la publicación en dicho portal, la dirección de protocolo de internet (IP) para poder darle seguimiento al proceso de ejecución de la obra.

Efecto

Falta de transparencia en la gestión de las obras ya que no proporcionan medios de monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la obra.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que en los contratos de ejecución de obras mayores a Q900,00.00 que se suscriban, se incluya una cláusula que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet y con ello dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente; así mismo, la Directora Municipal de Planificación deberá de dar el seguimiento para que las empresas realicen las gestiones correspondientes para publicar la dirección de la página de internet para poder visualizar en tiempo real el desarrollo integral de las obras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.gt-.



Comentario de los responsables

Se notificó el oficio No. DAS-11-0072-2024-DH21, de fecha 09 de abril de 2025, a la señorita Leidy Mariela Pérez, directora municipal de planificación, quien en nota sin número de fecha 22 de abril de 2025, no hace mención alguna con respecto a dicho hallazgo.

Se notificó el oficio No. DAS-11-0072-2024-DH22, de fecha 09 de abril de 2025, al señor Carlos Humberto Barrera Galán, secretario municipal, a la reunión por videoconferencia para la comunicación con los responsables, a realizarse el 23 de abril de 2025 a las 10:30 horas, sin embargo no se presentó a la videoconferencia, no envió comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a Leidy Mariela Pérez Castro, directora municipal de planificación, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen, envió nota sin número, de fecha 22 de abril de 2025, sin embargo no proporcionó información y medios de prueba relacionados con la deficiencia detectada, en los anexos de los documentos de respaldo que adjunta se reflejan las capturas de pantalla de los enlaces de la dirección para poder visualizar en tiempo real el desarrollo integral de las obras publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.gt-, fuera de plazo ya que las obras están finalizadas.

Se confirma el hallazgo para el señor Carlos Humberto Barrera Galán, secretario municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. DAS-11-0072-2024-DH22, de fecha 09 de abril de 2025, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios, pruebas de descargo y no participó en la videoconferencia de comunicación con los responsables.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO BARRERA GALAN	5,750.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LEIDY MARIELA PEREZ CASTRO	8,000.00
Total		Q. 13,750.00

Carta a la entidad

Se notificó a la autoridad superior la Carta a la entidad No. DAS-11-0072-2024-01CE de fecha 08 de mayo de 2025, indicando lo siguiente:

Debido a que el proceso de inspección y recepción final se efectuó en la misma fecha, se recomienda nombrar a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, dentro de los 5 días posteriores a la presentación del informe pormenorizado de conformidad a lo establecido en Ley.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se verificó que no se le dio seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, Nombramiento No. DAS-11-0064-2023 de fecha 28 de junio 2023, por lo que se generó el hallazgo No. 2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ADOLFO POZUELOS SUAREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 15/01/2024
2	ELIU DE JESUS BAUTISTA GARCIA	SINDICO I	01/01/2024 - 15/01/2024
3	SAUL LINARES CARDONA	SINDICO II	01/01/2024 - 15/01/2024
4	ALVARO NOÉ ALONZO ARIAS	CONCEJAL I	15/01/2024 - 31/12/2024
5	NEHEMÍAS ROCAEL MÉNDEZ BATZ	CONCEJAL II	15/01/2024 - 31/12/2024
6	ROLANDO DE JESUS RIOS VEGA	CONCEJAL III	15/01/2024 - 31/12/2024
7	MARIANO HUMBERTO CRUZ DIAZ	CONCEJAL IV	15/01/2024 - 31/12/2024
8	MANUEL VICENTE CHINCHILLA RUANO	CONCEJAL V	15/01/2024 - 31/12/2024
9	FLUVIA RAQUEL GUDIEL ALFARO DE ORTIZ	CONCEJAL VI	15/01/2024 - 31/12/2024
10	DAVID FERNANDO CHIC JIMÉNEZ	CONCEJAL VII	15/01/2024 - 31/12/2024
11	ISAIAS CORADO GARCÍA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/12/2024
12	OTILIO GOMEZ	SINDICO I	15/01/2024 - 31/12/2024
13	MYNOR YOVANI RAMÍREZ HERNÁNDEZ	SINDICO II	15/01/2024 - 31/12/2024